INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E48-2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR DE LOS ESTADOS DE PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA

Mayo – 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del *"ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en la presente Invitación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita a realizar su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 22** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES:
La que en Diconsa, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento es la Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A. C. de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sur de los estados de Puebla, Morelos y Tlaxcala.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO O CONTRATO:
Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el pedido o contrato formalizado. En la presente Invitación será la Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

BIENES NACIONALES:
Los producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones y de lo previsto en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

CADENAS PRODUCTIVAS:
Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.
En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: http://www.diconsa.gob.mx/, “sección de avisos y trámites”, opción “afíliate a cadenas productivas”.

CFF:
Código Fiscal de la Federación**.**

COMPRANET (CompraNet):

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO (C.C.A.):
Organizaciones sociales comunitarias constituidas bajo la forma jurídica de Asociación Civil, entre cuyos objetivos primordiales se encuentra la procuración de abasto suficiente, oportuno y eficiente en sus comunidades rurales a las cuales pertenecen, a través del trabajo conjunto entre sus asociados y Diconsa como Organismo Público encargado de distribuir productos básicos alimenticios y de uso general en poblaciones rurales de alta y muy alta marginación social.

CONTENIDO NACIONAL:
Producción en los Estados Unidos Mexicanos y porcentaje de contenido nacional mínimo requerido, conforme a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71136.

DICONSA:
Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:
Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante, requerida en la presente Invitación.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR:
Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, hsulaiman@diconsa.gob.mx
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado**.**

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014)

LICITANTE:
La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

MIPYMES:
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:
Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

NMX-A-042/1-INNTEX-2009
Norma mexicana NMX-A-042/1-INNTEX-2009 que establece las especificaciones de calidad para la gabardina 100% algodón. Se emplea generalmente para la confección de uniformes y otros artículos.

NMX-A-3801-INNTEX-2012
Norma Mexicana NMX-A-3801-INNTEX-2012 especifica la determinación de la masa por unidad de longitud, y la masa por unidad de área de los tejidos combinados que han sido acondicionados en la atmósfera normal de prueba.

NOM-050-SCFI-2004
Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 que establece la “Información Comercial-Etiquetado General de Productos”.

NOM-113-STPS-2009
Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009 que establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que deberá cumplir el calzado de protección que se fabrique, comercialice, distribuya e importe en el territorio nacional.

OIC:
Órgano Interno de Control en Diconsa, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PEDIDO:
El pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, según las condiciones jurídicas establecidas en el Artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

PERSONA FÍSICA:
Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:
Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PRECIO CONVENIENTE:
Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

PRECIO NO ACEPTABLE:
Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

PROPOSICIONES:
La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se celebrará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010)

REGLAS:
Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa.

SFP:
Secretaría de la Función Pública.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL:
La revisión y análisis de documentos que se realiza para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre el contenido nacional, lo cual puede incluir la inspección ocular de las instalaciones en donde se lleva a cabo el proceso de producción de los bienes sujetos a verificación.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Puebla., con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo**, **26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42 y 43** de la Ley y artículo **77** de su Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta **No. IA-020VSS006-E48-2018,** que se realizará por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C. de Diconsa Sucursal Sur de los estados de Puebla, Morelos y Tlaxcala, relativa a la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO ADSCRITO A LOS MISMOS, bajo la modalidad de **Pedido Cerrado**, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento, en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de tipo Mixta, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través del sistema CompraNet, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, o en forma presencial debiendo ser entregadas en sobre debidamente cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición de UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO DE LOS C.C.A., señalados en el **Anexo 1** de la presente invitación, corresponden al presupuesto asignado al gasto corriente de **Diconsa** autorizado para el ejercicio fiscal 2018, bajo la partida presupuestal número **33901073**. Dichos recursos están sujetos al

límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley** y **51 de su Reglamento.**

1.3 El proveedor deberá expedir una factura a cada CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, A.C. de acuerdo a la cantidad por partida y por C.C.A. señalada en los pedidos formalizados, siendo un total de 22 C.C.A.:

F A C T U R A C I O N:

Número de C.C.A. Por Estado	Nombre a quien se facturará *	Domicilio de entrega, revisión y pago
16	Consejos Comunitarios de Abasto de Puebla	DICONSA SUCURSAL SUR Mártires de Río Blanco No.7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., C. P. 72019, Tel. 01 (222) 223 05 80 Ext. 71170
3	Consejos Comunitarios de Abasto de Morelos	DICONSA UNIDAD OPERATIVA MORELOS Carretera Federal México-Cuautla km. 88 Atlatlahucan, Morelos. C.P. 62840 Tel. 01 (735) 351 58 97 Ext. 72616
3	Consejos Comunitarios de Abasto de Tlaxcala	DICONSA UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA Km. 2.5 Carretera Tlaxcala – Santa Ana Chiautempan, Col. Ixtulco, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90105 Tel. 01 (246) 464 16 16 Ext. 72776

***** El directorio fiscal será proporcionado al licitante adjudicado con pedido.

1.4 La entrega de los bienes objeto de esta invitación, se efectuará según los términos y condiciones de entrega señalados en el **Anexo 1**, en el tiempo máximo señalado en dicho anexo, pudiendo ofertarse un tiempo menor, sin que este supuesto sea motivo de evaluación o desechamiento de la proposición. El área encargada de administrar los pedidos es la Coordinación de Operaciones y el lugar para la entrega-recepción de los bienes será libre abordo piso en el domicilio señalado para entrega, revisión y pago de facturas descrito en el **punto 1.3** arriba indicado; de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:30 a 14:30 horas, mediante la presentación de la factura en original y copia, una copia del pedido y el Acuse de entrega-recepción **(Anexo 23)** en original y copia, elaborado con los totales por partida y por C.C.A. que entrega el proveedor.

1.5 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones en **idioma español.**

1.6 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el **C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi**, Gerente de la Sucursal Sur y/o la **C. Yolanda Marina Heredia Zárate,** Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Gerente no pueda estar presente, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La descripción completa y características de los bienes objeto de la presente invitación, se proporciona en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Invitación, siendo las siguientes partidas a considerar:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PUEBLA	MORELOS	TLAXCALA	TOTAL
1	BLUSA PARA DAMA COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
2	BLUSA PARA DAMA COLOR NARANJA	PIEZAS	19			19
3	BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL CON CUADRO CHICO	PIEZAS	19			19
4	BLUSA PARA DAMA COLOR VERDE AGUA MIL RAYAS	PIEZAS		2	2	4
5	BLUSA PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD	PIEZAS		2	2	4
6	BLUSA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL CIELO	PIEZAS		2	2	4
7	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR LILA	PIEZAS	170			170
8	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR BEIGE	PIEZAS	170			170
9	CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL COLOR STONE BLISH	PIEZAS	170			170
10	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, MIL RAYAS COLOR VERDE AGUA	PIEZAS		31	27	58
11	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR GRIS OXFORD	PIEZAS		31	27	58
12	CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL COLOR BRINCH	PIEZAS		31	27	58
13	CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	170			170
14	CHAMARRA PARA CABALLERO CAPITONADA EN COLOR CHOCOLATE	PIEZAS	170			170
15	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VERDE BANDERA	PIEZAS	170	31		201
16	CHAMARRA PARA CABALLERO DE VESTIR, CAPITONADA EN RAYAS COLOR AZUL TURQUESA CON BIE VERDE FOSFORESCENTE	PIEZAS		31		31
17	CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR ORO	PIEZAS		31	27	58
18	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS Y BEIGE	PIEZAS			27	27
19	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR BEIGE	PIEZAS			27	27
20	CHAMARRA PARA DAMA AFELPADA TIPO POLAR CON CUADROS NEGROS	PIEZAS	19			19
21	CHAMARRA PARA DAMA CAPITONADA/PLASTIFICADA COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
22	CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	19			19
23	CHAMARRA PARA DAMA DE VESTIR, CAPITONADA EN RAYAS COLOR AZUL TURQUESA CON BIE VERDE FOSFORESCENTE	PIEZAS		2		2
24	CHAMARRA PARA DAMA COLOR VERDE BANDERA	PIEZAS		2		2
25	CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR ORO	PIEZAS		2	2	4
26	CHAMARRA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS Y BEIGE	PIEZAS			2	2
27	CHAMARRA PARA DAMA COLOR BEIGE	PIEZAS			2	2
28	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VERDE OLIVO	PIEZAS	170			170
29	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR AZUL CIELO	PIEZAS	170			170
30	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VERDE BOTELLA	PIEZAS	170			170
31	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR AGUA	PIEZAS		31		31
32	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VINO	PIEZAS		31	27	58

33	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR GRIS PERLA	PIEZAS		31	27	58
34	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR BEIGE	PIEZAS			27	27
35	PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR AZUL CIELO	PIEZAS	19			19
36	PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR GRIS CLARO	PIEZAS	19			19
37	PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR ROSA CLARO	PIEZAS	19			19
38	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR AGUA	PIEZAS		2		2
39	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR VINO	PIEZAS		2	2	4
40	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR GRIS PERLA	PIEZAS		2	2	4
41	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR BEIGE	PIEZAS			2	2
42	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL ÍNDIGO	PIEZAS	170			170
43	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL BLINCH	PIEZAS	170			170
44	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA COLOR CAQUI	PIEZAS	170			170
45	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		31	27	58
46	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL MEDIO	PIEZAS		31	27	58
47	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		31	27	58
48	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL STONE	PIEZAS	19			19
49	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE GABARDINA COLOR CAQUI	PIEZAS	19			19
50	PANTALÓN PARA DAMA DE VESTIR COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
51	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		2	2	4
52	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MEDIO	PIEZAS		2	2	4
53	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		2	2	4
54	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR ROJO	PIEZAS	170			170
55	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	170			170
56	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR CAQUI	PIEZAS	170			170
57	GORRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR ROSA	PIEZAS	19			19
58	GORRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL CLARO	PIEZAS	19			19
59	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
60	GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR BEIGE	PIEZAS		33	29	62
61	GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR VINO	PIEZAS		33	29	62
62	GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR GRIS CLARO	PIEZAS		33	29	62
63	CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI COLOR MIEL, MODELO 17B	PARES	170			170
64	CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTÍN COLOR BRANDY	PARES	170	31	27	228
65	CALZADO PARA CABALLERO TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	PARES	170	31	27	228
66	CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI COLOR NEGRO	PARES		31	27	58
67	CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA COLOR NEGRO	PARES	19	2	2	23
68	CALZADO PARA DAMA BOTÍN COLOR TAN	PARES	19	2	2	23
69	CALZADO PARA DAMA TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	PARES	19	2	2	23
70	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	567			567
71	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA COLOR AMARILLO	PIEZAS		99	87	186
72	GUANTES DE PIEL DE OSCARIA	PARES	567			567
73	GUANTES DE PIEL DE RES	PARES		99	87	186
74	FAJA ELÁSTICA COLOR NEGRO	PIEZAS	147			147
75	FAJA MODELO LUMBAR COLOR NEGRO	PIEZAS		24	20	44

76	**CASCO DE PROTECCIÓN COLOR AZUL TIPO CACHUCHA**	**PIEZAS**	**147**			**147**
77	**CASCO DE PROTECCIÓN COLOR AMARILLO**	**PIEZAS**		**24**	**20**	**44**

Para la presentación de sus proposiciones los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma.

2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes: las partidas de la 1 a la 77 deben cumplir con la norma **NOM-050-SCFI-2004** "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS", las partidas 63, 66, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, deben cumplir con la norma **NOM-113-STPS-2009** "SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", las partidas 44, 47, 49 y 53 deben cumplir con la norma **NMX-A-042/1-INNTEX-2009 "**Industria textil – Gabardina para ropa de trabajo – Especificaciones de calidad", las partidas de la 1 a la 62 deben cumplir con la norma **NMX-A-3801-INNTEX-2012** "Industria textil – Determinación de la masa por metro cuadrado de telas – Método de prueba". (Cancela la NMX-A-072-INNTEX-2001).

2.2 La adjudicación se realizará por partida completa al (los) licitante (s) que cumpla (n) con la totalidad de los requisitos establecidos y oferte el **precio mas bajo** y las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley** y **Regla 5 de las Reglas**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65%** (**SESENTA Y CINCO POR CIENTO**) de grado de Contenido Nacional.

2.4 De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"**, el (los) **licitante(s) adjudicado(s)**, a la entrega de los bienes, deberá presentar ante **Diconsa,** únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad,** el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) proporcionar debidamente requisitado, el **Anexo 19** de la presente Invitación.

2.5 Presentación de Muestras.

Los licitantes deberán entregar una muestra de cada partida ofertada conforme a lo requerido en el **Anexo 1** de la presente invitación, con la finalidad de que el área requirente pueda verificar la calidad de las prendas, en el entendido de que de resultar con fallo favorable y por lo tanto le sea adjudicado el pedido respectivo, los bienes que suministre corresponderán a las muestras presentadas.

Las muestras de los bienes **se entregarán el día 8 de junio de 2018, lo cual deberá realizarse previamente** en la Coordinación de Operaciones de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., en el **horario de 8:30 a 14:30**, presentando la relación de muestras que contenga las partidas ofertadas por el licitante, identificando cada muestra con una etiqueta en la cual se indique el nombre del licitante, número de la invitación a

cuando menos tres personas y el número de la partida. **Las muestras deben corresponder exclusivamente a los bienes requeridos en la presente invitación, por lo que se evaluarán de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1.**

Con respecto a las partidas **que requieren el logotipo bordado de los Consejos Comunitarios,** como es el mismo para todas las prendas, **se solicita que sólo una de las prendas lleve el logotipo bordado** para verificar color, tamaño, posición y calidad del mismo. La prenda que deberá presentarse bordada queda a elección del licitante.

La copia simple del acuse de la relación de muestras que entrega el licitante deberá incluirse dentro del sobre de proposición del licitante (DOCUMENTO 3).

La presentación de muestras es obligatoria y será causa de desechamiento omitir este requisito.

La **devolución de las muestras físicas presentadas por los licitantes** se realizará una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o hacer uso de las mismas.

2.6 **Plazo de entrega de los bienes.-** La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **60 días naturales** posteriores a la formalización del pedido, **teniendo como fecha límite de entrega el 1 de septiembre de 2018**.

No se aceptarán entregas parciales de la partida adjudicada al proveedor, deberá considerarse para la entrega la partida completa con los bienes de cada C. C. A. que integran la misma.

El Pedido que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia del 3 de julio de 2018 al 1 de octubre de 2018**.

2.7 **Lugar de entrega de los bienes.- En la Oficina de los Consejos Comunitarios de Abasto de Puebla ubicada en Diconsa Sucursal Sur,** por el Ing. Francisco Gerardo Tulais López, Coordinador de Operaciones, conjuntamente con personal de los Consejos Comunitarios de Abasto**, así como en las unidades operativas de Diconsa Morelos y Diconsa Tlaxcala.** Se verificará en la entrega-recepción de los bienes objeto de esta invitación, que los mismos cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1**, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo mediante el sello y firma del Acuse de entrega-recepción **(Anexo 23)**, por lo cual **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, la entrega de los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

2.8 **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES**

En caso de que el proveedor entregue los bienes y éstos presenten fallas, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos durante la vigencia del período de garantía de los bienes, Diconsa a través del Ing. Francisco Gerardo Tulais López, Coordinador de Operaciones, en su calidad de Administrador del Pedido, comunicará por escrito de tal situación a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, misma que a su vez notificará por escrito al proveedor, quien en un plazo no mayor a 10 días naturales, deberá efectuar la reposición;

transcurrido dicho plazo sin tener respuesta del proveedor, el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer válida la garantía de cumplimiento correspondiente.

Lo anterior no libera al proveedor de las penas convencionales o deducciones que, en su caso, sean aplicables.

2.9 **El pago** al proveedor se podrá efectuar en pagos parciales por entregas de partidas completas, siempre y cuando las entregas correspondan exactamente a las cantidades de los bienes asignados a cada unidad operativa, sin exceder de veinte **días naturales,** contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el Anexo 1, en los lugares indicados en el numeral 1.3 de la presente invitación, y se realizará por medio de transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el proveedor deberá cumplir con la entrega del escrito especificado en el **Anexo 13,** anexando copia fotostática del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello de la misma institución**.** Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

2.10 Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, el proveedor deberá entregar la **garantía de cumplimiento del Pedido formalizado con Diconsa**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, **por un monto equivalente al 10% del monto total del pedido antes de I.V.A.** salvo que realice la entrega total de los bienes adjudicados dentro del plazo antes citado.

2.11 Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa **No otorgará** anticipo al proveedor.

2.12 El proveedor, no podrá por ningún motivo, **subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros** los derechos y obligaciones derivados del Pedido adjudicado en la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de la Ley, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

2.13 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de tipo Mixta, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.14 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

Diconsa determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.15 De conformidad al “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán

observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a los licitantes que participan de forma presencial, realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html dar click en **Registra a tu empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro**.**

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ENTREGA DE INVITACIONES:

DIA:	**30**	**MES:**	**MAYO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**9:00 a 18.00**
LUGAR:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**6**	**MES:**	**JUNIO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Sur de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla						

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS:

DIA:	**8**	**MES:**	**JUNIO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**8:30 A 14:30**
LUGAR:	Coordinación de Operaciones de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	**11**	**MES:**	**JUNIO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**10:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Sur de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**18**	**MES:**	**JUNIO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Sur de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:

DIA:	El Pedido se firmará el 3 de julio de 2018
LUGAR:	Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, se celebrará el día **6 de junio de 2018 a las 11:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal,** en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de **tipo Mixto**, los licitantes que opten por participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración **deberán entregarse en original y personalmente** por **escrito** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla C.P. 72019, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet, y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará de una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato **Word para Windows versión 97 - 2010** o anteriores (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que presida el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus solicitudes de aclaración por **medios remotos de comunicación electrónica,** podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 2** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la **SFP l**e proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica https//:compranet.funcionpublica.gob.mx; a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, se solicita que el envío de las preguntas sea preferentemente en formato tipo Word para Windows versión 97- 2010 o PDF editable, no imagen (libre de virus). En caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de Informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 2**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia fotostática del acta respectiva, o electrónica a través de CompraNet.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, Diconsa dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20 (veinte) minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas otorgadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa**; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de **Diconsa,** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley,** cualquier modificación a la Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las **10:00 hrs**. del día **11 de junio de 2018** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **10:00** horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **9:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley** y **Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,** deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento.**

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la SFP, conforme a las disposiciones que se señalan en el “ACUERDO”.

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1** de la presente Invitación, y presentarse preferentemente en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera. La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, por lo que la convocante procedería conforme lo establecido en el numeral 3.3.3, párrafo octavo de la presente invitación y adicionalmente haría constar dicha situación en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta invitación durante el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, **a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley** y **Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes que participan de manera presencial, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición.

3.3.2 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 5** de la presente Invitación.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo 48 fracción VII del Reglamento:

"*no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador*".

3.3.3 En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que

preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Proposición Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la Convocante accesará al Sistema "CompraNet" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de Diconsa, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá interrumpir y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la SFP informe la fecha de habilitación del mismo.

Se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el área de Informática de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas, Word, Excel, PDF y cualquier otro que tenga a disposición, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser

anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

3.3.4 Los licitantes que participen de manera presencial **presentarán POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** en la presente invitación, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma. **Este Anexo no deberá ser foliado por los licitantes.**

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa no requiere** que las empresas invitadas lleven a cabo el recorrido de las instalaciones en donde se entregarán los bienes.

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.6 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

3.7 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.8 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el

llenado del **Anexo 4** de la presente Invitación.

3.9 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la Documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **18 de junio de 2018, a las 11:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Pedido, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra **a su disposición en compraNet.** En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento VII** del **punto 4.1** de la presente Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3.11 FIRMA DEL PEDIDO

La persona física o el Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Pedido conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 11** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, dentro de los **15 días naturales posteriores a la notificación del fallo,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.11.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

Previamente a la formalización del Pedido, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, a más tardar al día hábil siguiente

a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 13** de la presente Invitación)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 12** de la presente Invitación.

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del IMSS en sentido positivo, respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 21** de la presente Invitación.

I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra Sin adeudo o con garantía, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Se adjunta como **Anexo 24** de la presente Invitación.

3.11.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante adjudicado que no firme el Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los

que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley,** así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el Pedido correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a los CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO y a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes el proveedor queda obligado a pagar el **5% (cinco por ciento)** calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a cada CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, considerando las cantidades correspondientes a éstos en las cuales se incumplió en el tiempo y/o forma de entrega.

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones como área requirente y/o administradora del Pedido y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos como área contratante, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, es decir el 10% del monto del pedido antes de I.V.A.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de los CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO y de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a los CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO y/o Diconsa por la no entrega de los bienes señalados en el Pedido.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento,** Diconsa a través del Ing. Francisco Gerardo Tulais López, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del (los) pedido (s), por lo que, de no recibir los bienes a entera satisfacción de dicho servidor público, se dará por entendido que EL PROVEEDOR

incumplió con la entrega de los mismos.

DEDUCCIONES

"DICONSA" podrá deducir del pago de aquellos bienes previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que deberá cumplir con la entrega de los bienes conforme a lo acordado; en caso contrario, **"DICONSA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"DICONSA"**. Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del pedido.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe total del Pedido antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Pedido.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones como área responsable de la administración del (los) Pedido (s) y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos como área contratante, para que ésta notifique al proveedor.

3.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Con fundamento en los artículos **48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley** y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del PEDIDO con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en *la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un **diez por ciento del monto del Pedido antes de I.V.A.,** debiendo ser entregada en un plazo **no mayor de diez días naturales** posteriores a la firma del PEDIDO; en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar **FIANZA**, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del Pedido formalizado.

III) El importe total garantizado con número y letra.

IV) El número de PEDIDO, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V) Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del Pedido.

VI) Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el pedido como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el PEDIDO.*

b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de "DICONSA".*

c) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del PEDIDO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.*

d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

g) *Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Pedido, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Pedido adjudicado.

En caso de que el **proveedor** realice la entrega de los bienes, objeto del correspondiente Pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del PEDIDO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo**.**

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

3.14 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del PEDIDO, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.15 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del PEDIDO correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.16 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del PEDIDO, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del PEDIDO o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.17 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del PEDIDO se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar **firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de**

15 y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO I Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente invitación):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, en formato libre y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el pedido queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:
I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.
II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en

caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE.**

DOCUMENTO IV Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO V Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**,** que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI Escrito de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII **Copia simple legible del** Registro Federal de Contribuyentes **(RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** cuya Actividad esté relacionada con la adquisición de los “BIENES” objeto del presente procedimiento.

Nota:

Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

DOCUMENTO VIII Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO IX Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación**.**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en formato libre preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Lega**l**, que contenga la manifestación, que **los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XI En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa** (MIPYME), deberá presentar el escrito que se integra como **Anexo 9** de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado

escrito.

DOCUMENTO XII Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XIII Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XIV Copia de la constancia vigente de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT**, con **opinión POSITIVA** de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

DOCUMENTO XV Copia de la constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, con **opinión POSITIVA** de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial

reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 22** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se presentará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, de la presente Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento,** el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 50, 2 de 50, 3 de 50** y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.**

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente la Invitación.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO 1	El licitante deberá presentar un currículum empresarial actualizado preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga los datos generales de su empresa y descripción de su actividad comercial y/o empresarial.
DOCUMENTO 2	Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.
DOCUMENTO 3	Copia simple del acuse de la relación de muestras físicas que entregó de cada partida ofertada, describiendo la partida, descripción y marca del producto presentado como muestra.
DOCUMENTO 4	Escrito del licitante en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica

y económica suficiente para garantizar la entrega de los bienes que ampare el pedido adjudicado que se derive de esta Invitación.

DOCUMENTO 5 Escrito del licitante en el que manifieste, que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad de acuerdo a lo establecido en esta Invitación y que estos cumplen con las características y especificaciones requeridos por Diconsa.

DOCUMENTO 6 CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES. En este documento los licitantes deberán establecer por escrito que todos los bienes que surtirán son nuevos y con la calidad requerida por Diconsa, así como el señalamiento de que contarán con garantía mínima de 12 meses desde el momento en que sean recibidos en las instalaciones de Diconsa, comprometiéndose a entregarlos en el domicilio que se menciona en el Anexo 1. Asimismo, deberán mencionar cuáles serán los aspectos que cubre la garantía. Se proporciona el texto sugerido en el **Anexo 16**.

DOCUMENTO 7 CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, misma que deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, respetando la redacción que se señala para este documento en el **Anexo 17**.

DOCUMENTO 8 Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes a ofertar y entregar, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además cuentan como mínimo con el **65% (sesenta y cinco por ciento)** de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o, bien tomando como base el texto que se presenta en el **Anexo 18** de esta Invitación.

DOCUMENTO 9 Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado del licitante, en el cual manifieste que **en caso de resultar adjudicado** y de conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"** se compromete a entregar, conjuntamente con los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

DOCUMENTO 10 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o Representante Legal, en el que declare que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-050-SCFI-2004** y **NOM-113-STPS-2009** así como las Normas Mexicanas **NMX-A-042/1-INNTEX-2009** y **NMX-A-3801-INNTEX-2012**, establecidas en el numeral 2.1 de la presente invitación.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento,** el licitante **deberá foliar** progresivamente cada una de las hojas que integran su propuesta económica, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en su

propuesta, por ejemplo **1 de 3, 2 de 3, 3 de 3. En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.**

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la **propuesta económica** de los bienes objeto de esta invitación, deberá ser elaborado conforme al **Anexo 10** de la presente Invitación y preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal, conteniendo los siguientes datos:

Propuesta económica firmada en la última hoja, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el Anexo 1 de esta Invitación, señalando número de partida, descripción breve del producto ofertado, Marca, Modelo en su caso, Unidad de medida, cantidad ofertada, precio unitario sin I.V.A., Total antes de I.V.A. por partida, Subtotal antes de I.V.A. de las partidas cotizadas, I.V.A. 16% y Total con I.V.A. de la proposición.

El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios de los bienes ofertados **serán fijos durante la vigencia del Pedido** y que están expresados en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el **Anexo 1.**

Esta cotización será parte integral del sobre de proposición que presente el licitante a Diconsa.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO

Para adjudicar el Pedido, el licitante deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Invitación.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

a) El licitante deberá **cumplir con todos los requisitos** solicitados en la presente Invitación.

b) En la presente Invitación la documentación legal y administrativa, así como las proposiciones técnicas serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "Cumple" o "No Cumple". Diconsa podrá descalificar las partidas que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por las áreas requirentes de los bienes, señalando expresamente el motivo de la descalificación de la partida en el resultado de la evaluación técnica.

c) Para adjudicar el Pedido se elaborará la **tabla comparativa de precios unitarios** de las partidas técnicamente aceptadas, adjudicándose **por partida** al licitante que presente el precio mas bajo, siempre y cuando sea conveniente y aceptable, en relación a las demás partidas aprobadas técnicamente.

d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus Anexos.

e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en

el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

La **Coordinación de Administración y Recursos Humanos** evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad y con los requerimientos previstos en la invitación.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley.**

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación de Operaciones** elaborará las tablas comparativas relativas al cumplimiento de los documentos establecidos en el **punto 5.1** y de los aspectos técnicos indicados en el **Anexo 1** de la presente invitación y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, debiendo especificar el incumplimiento con relación a lo solicitado por Diconsa en la invitación y la información técnica proporcionada por los licitantes. Las tablas comparativas mencionadas serán firmadas por el servidor público que las elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente invitación.

Para el análisis y evaluación de las propuestas económicas, la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos** elaborará un cuadro comparativo por partida de los precios unitarios

cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la propuesta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente invitación.

Los licitantes deberán presentar **precios fijos** y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagará el precio cotizado por el licitante adjudicado más el I.V.A. correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, conforme al Artículo 2 fracción XI de la Ley se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por Diconsa, esto para constatar que los precios ofertados son **PRECIOS ACEPTABLES** por **no ser mayores** a los existentes en el mercado, así como la que se trata de **PRECIOS CONVENIENTES**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

I) Diconsa considerará como precio **NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un **10%** al precio unitario que se obtiene después de sacar la **mediana** a los precios unitarios obtenidos en la **investigación de mercado**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento, así como las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

a) Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor**.**

b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el **10%** previsto. Cuando algún precio unitario ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, este precio será considerado como NO ACEPTABLE.

II) Diconsa considerará que el precio es **CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al promedio resultante de los precios unitarios que se observan como **preponderantes** en las proposiciones **aceptadas técnicamente en la presente Invitación**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso B, del Reglamento, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, por que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

b) De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios unitarios preponderantes, se tomará el promedio

de los dos que contengan los precios unitarios más bajos;

c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y

d) Los precios unitarios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados precios convenientes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 último párrafo del Reglamento, los precios unitarios que Diconsa deseche en términos de lo dispuesto en los numerales I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el Pedido** a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios unitarios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición**.**

b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

c) Cuando presenten documentos No legibles, alterados, tachados o con enmendaduras.

d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.

f) Cuando el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica.

g) Cuando el volumen ofertado por partida sea menor al solicitado por Diconsa.

h) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.

i) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.

j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.

k) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley.**

l) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

m) **La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante**, en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.

n) **La falta de la e.firma que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.

o) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

p) Los licitantes participantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

q) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4.1, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

r) La falta de presentación de muestras de las partidas ofertadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las **proposiciones presenciales desechadas** podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez **transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos Diconsa podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

d) El omitir presentar el Anexo **3** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente Invitación;

e) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **punto 4.1** de la presente Invitación;

f) El omitir presentar el **Anexo 9** señalado en el **Documento XI** del **punto 4.1** de la presente Invitación.

g) El omitir presentar el **Anexo 22** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido Anexo.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.10,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de Diconsa que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente **Invitación a cuando menos tres personas** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación con sus anexos respectivos y el PEDIDO que se formalice son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, **todo**

lo no previsto expresamente en dichos documentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45 penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Pedido, prevalecerá lo establecido en la presente Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la SFP o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Diconsa.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano $).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el Pedido respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por Diconsa en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Pedido respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el Pedido, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor adjudicado en esta Invitación.

El pago se podrá efectuar en pagos parciales por entregas de partidas completas, siempre y cuando las entregas correspondan exactamente a las cantidades de los bienes asignados a cada unidad operativa y se realizará sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el pedido, en las oficinas de Diconsa ubicadas en Puebla, Morelos y Tlaxcala, habiendo cumplido con la entrega total de los bienes especificados en el pedido formalizado a entera satisfacción de las áreas responsables de la recepción de los bienes en cada una de éstas.

Diconsa efectuará el pago mediante **transferencia electrónica interbancaria**, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar a más tardar al día siguiente a la emisión del fallo, el escrito que se detalla en el **Anexo 13,** anexando copia del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma institución**.**

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que Diconsa tiene sus cuentas bancarias:

- BBVA – Bancomer
- Banamex
- Santander
- Banorte
- Scotiabank
- HSBC

Nota:
La documentación referida en este punto para el trámite de pago de facturación, deberá contar con

el visto bueno del titular de la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos**.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal que corresponda**, Diconsa hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El proveedor, con base en la información que se indica en el **Anexo 14** "CADENAS PRODUCTIVAS" **podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato o Pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) **Cuando l**a totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia de las mismas.

c) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.

d) Los precios cotizados por los licitantes no sean aceptables y/o convenientes para Diconsa, de conformidad con la investigación de mercado realizada.

e) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **Diconsa** podrá

adjudicar el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del **artículo 43 de la Ley.**

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos, analizando comparativamente los **precios unitarios por partida** ofertados por los licitantes, para determinar el precio mas bajo en cada una, derivado de lo cual se adjudicará el (los) pedido (s), siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **punto 6.1.3,** a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio unitario de dos o más partidas, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f**) y **g**) del **punto 6** de la presente Invitación.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento los siguientes casos en que incurra "EL PROVEEDOR":

a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme al plazo pactado.

b) No entregue los bienes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por Diconsa, con calidad, eficiencia, normas y obligaciones.

c) Sea declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes o no los otorgue con la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Pedido antes de I.V.A.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Diconsa por incumplimiento del Pedido, serán a su cargo.

g) No entregue la garantía de los bienes solicitada en la presente Invitación.

h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

i) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes objeto de la presente invitación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP en Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn. Ciudad de México, contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Así mismo podrán presentar su inconformidad al O.I.C. en Diconsa, ubicado en Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se ofrezcan y entreguen a Diconsa infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE DESCARGA

El traslado y maniobras de descarga de los bienes requeridos en la presente invitación, en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, hasta su recepción a entera conformidad de Diconsa en el lugar destinado para la entrega-recepción especificado en el **Anexo 1.**

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el O.I.C. en Diconsa podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita

llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 15** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar **dos días hábiles siguientes** a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.-Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.-Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 20** de la presente Invitación presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales",** de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR DE LOS ESTADOS DE PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES

LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE LOS ESTADOS DE PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA, REQUIEREN DE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO ADSCRITO A LOS MISMOS, CONFORME A LAS PARTIDAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, MISMOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DE MARCA REGISTRADA Y DE CALIDAD GARANTIZADA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN. LAS ETIQUETAS DEBERÁN CONTENERSE EN CADA PRENDA Y VENIR IMPRESAS CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS RELATIVAS A: TALLA, COMPOSICIÓN DE TELAS, CUIDADOS GENERALES DE LAVADO Y CONSERVACIÓN.

PUEBLA: PARTIDA 1 BLUSA PARA DAMA COLOR NEGRO MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN GABARDINA 100% ALGODÓN, CORTE SILUETADO, BOLSA DE PARCHE CUADRADO, 2 PINZAS AL FRENTE Y ESPALDA, PESO 168 GR/M2, CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 2 BLUSA PARA DAMA COLOR NARANJA, MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CON PIE DE CUELLO CELESTE, CORTE SILUETADO, BOLSA DE PARCHE CUADRADO, 2 PINZAS AL FRENTE Y ESPALDA, PESO 152.6 GR/M2, CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 3 BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL CON CUADRO CHICO, CONFECCIONADA EN GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, CORTE SILUETADO, BOLSA DE PARCHE CUADRADO, 2 PINZAS AL FRENTE Y ESPALDA, PESO 125 GR/M2. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 4 BLUSA PARA DAMA COLOR VERDE AGUA MIL RAYAS. EN CORTE PRINCESA COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER, CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA : PARTIDA 5 BLUSA PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD. EN CORTE PRINCESA COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 6 BLUSA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL CIELO, CORTE PRINCESA ALGODON 100% DE 10 ONZAS, TRATADA Y SUAVIZADA, CON UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO TIPO PARCHE DE 12 X 14 CM. ESPECIFICACIONES GENERALES: DOBLE PESPUNTE, CON UNA ALETILLA DE TERMINACIÓN EN PICO Y REFORZADA CON UN REMATE DE TERMINACIÓN DE PICO,BOLSA FRONTAL SERÁ TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE DOBLE AGUJA; CON 6 BOTONES Y UNO EN EL CUELLO, BOTÓN DE 2 ORIFICIOS DEL Nº 16 CON UNA SEPARACIÓN DE 9 CM., CUELLO CAMISERO SIN BOTONES EN LAS PUNTAS TERMINACIÓN PICO, ESPALDA DE 2 PIEZAS BATA REFORZADA CON 2 PESPUNTES, AL IGUAL QUE EN HOMBROS, LA BATA Y HOMBROS CERRADA CON MAQUINA CODO, PEGADO DE MANGAS CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS, Y REFORZADA CON DOBLE PESPUNTE MAQUINA DOS AGUJAS CADENETA, REFUERZO EN LA BATA Y CON UN FUELLE SUJETADO CON UN PESPUNTE DE 5 CM. DE LARGO X 3.5 CM. DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, COSTURAS INTERIORES CON MAQUINA OVERLOCK PUNTADA DE SEGURIDAD DE 5 HILOS, TERMINACIÓN DE DOBLADILLO CIRCULAR A 1 CM. CON PIE DOBLADILLADOR. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 7 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR LILA, MANGA LARGA. COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 8 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR BEIGE, MANGA LARGA. COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES

DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 9 CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL COLOR STONE BLISH MANGA LARGA; CONFECCIONADA EN TELA DE MEZCLILLA, 100% ALGODON DE 10 ONZAS, TRATADA Y SUAVIZADA, CON UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO TIPO PARCHE DE 12 X 14 CM. ESPECIFICACIONES GENERALES: DOBLE PESPUNTE, CON UNA ALETILLA DE TERMINACIÓN EN PICO Y REFORZADA CON UN REMATE DE TERMINACIÓN DE PICO,BOLSA FRONTAL SERÁ TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE DOBLE AGUJA; CON 6 BOTONES Y UNO EN EL CUELLO, BOTÓN DE 2 ORIFICIOS DEL Nº 16 CON UNA SEPARACIÓN DE 9 CM., CUELLO CAMISERO SIN BOTONES EN LAS PUNTAS TERMINACIÓN PICO, ESPALDA DE 2 PIEZAS BATA REFORZADA CON 2 PESPUNTES, AL IGUAL QUE EN HOMBROS, LA BATA Y HOMBROS CERRADA CON MAQUINA CODO, PEGADO DE MANGAS CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS, Y REFORZADA CON DOBLE PESPUNTE MAQUINA DOS AGUJAS CADENETA, REFUERZO EN LA BATA Y CON UN FUELLE SUJETADO CON UN PESPUNTE DE 5 CM. DE LARGO X 3.5 CM. DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, COSTURAS INTERIORES CON MAQUINA OVERLOCK PUNTADA DE SEGURIDAD DE 5 HILOS, TERMINACIÓN DE DOBLADILLO CIRCULAR A 1 CM. CON PIE DOBLADILLADOR. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 10 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, MIL RAYAS COLOR VERDE AGUA, MANGA LARGA. COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CENTRIMETRO, CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 11 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR GRIS OXFORD, MANGA LARGA. COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 12 **CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL COLOR BRINCH**, MANGA LARGA; CONFECCIONADA EN TELA DE MEZCLILLA, 100% ALGODON DE 10 ONZAS, TRATADA Y SUAVIZADA, CON UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO TIPO PARCHE DE 12 X 14 CM. ESPECIFICACIONES GENERALES: DOBLE PESPUNTE, CON UNA ALETILLA DE TERMINACIÓN EN PICO Y REFORZADA CON UN REMATE DE TERMINACIÓN DE PICO,BOLSA FRONTAL SERÁ TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE DOBLE AGUJA; CON 6 BOTONES Y UNO EN EL CUELLO, BOTÓN DE 2 ORIFICIOS DEL Nº 16 CON UNA SEPARACIÓN DE 9 CM., CUELLO CAMISERO SIN BOTONES EN LAS PUNTAS TERMINACIÓN PICO, ESPALDA DE 2 PIEZAS BATA REFORZADA CON 2 PESPUNTES, AL IGUAL QUE EN HOMBROS, LA BATA Y HOMBROS CERRADA CON MAQUINA CODO, PEGADO DE MANGAS CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS, Y REFORZADA CON DOBLE PESPUNTE MAQUINA DOS AGUJAS CADENETA, REFUERZO EN LA BATA Y CON UN FUELLE SUJETADO CON UN PESPUNTE DE 5 CM. DE LARGO X 3.5 CM. DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, COSTURAS INTERIORES CON MAQUINA OVERLOCK PUNTADA DE SEGURIDAD DE 5 HILOS, TERMINACIÓN DE DOBLADILLO CIRCULAR A 1 CM. CON PIE DOBLADILLADOR. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 13 **CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO** CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS EN COLOR ROJO, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO A LOS DOS TONOS, CON 7 BROCHES METALICOS AL FRENTE EN COLOR ROJO, DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR DE MANGA DE 15 CM, EL FRENTE DE DOS PIEZAS EN TONO AZUL MARINO , ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, LAS MANGAS EN COLOR ROJO DE UNA SOLA PIEZA, FORRO CAPITONADO PEGADO EN COLOR AZUL MARINO, CON FORRO EN POLIESTER 100% TEJIDO EN COLOR AZUL MARINO Y ROJO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 14 **CHAMARRA PARA CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA CAPITONADA EN COLOR CHOCOLATE** COMPOSICION 100% POLIESTER CON FORRO POLAR AL MISMO TONO RELLENO DE GUATA COCIDO CON ROMBOS, EL FRENTE COMPUESTO DE CUATRO PIEZAS, CON DOS BOLSAS FRONTALES TIPO PARCHE DE 16 X 17 CM CON TAPA FORRADA DE LA MISMA TELA EN PICO CON BOTON DEL N° 16 EN COLOR CHOCOLATE CON OJAL, EN COMBINACION CON PIE DE CUELLO EN COLOR VINO, CON BOLSA LATERAL OCULTA CON ABERTURA DE12CM CIERRE DE PLASTICO DE 70CM AL TONO Y ALETILLA DE 6CM EN DOS TONOS, MANGAS LARGAS DE DOS PIEZAS CON SOBRECOSTURA EN LA UNION, PARTE TRASERA COMPUESTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UN BIE EN EL ENTORNO DE LA DEBAJO DE 1CM EN COLOR VINO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA Y MORELOS: PARTIDA15 **CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VERDE BANDERA**, EN TELA 100% POLIESTER REPELENTE AL AGUA, CONFECCIONADA AL FRENTE EN DOS PIEZAS CON DOS BOLSA DIAGONALES TIPO OJAL CON UNA PESTAÑA DE 3CM DE ANCHO, CON CIERRE DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ALETILLA DE 4CM CON REFUERZOS DE 3 CONTACTEL CON SEPARACION DE 30CM, CUELLO REDONDO TIPO TORTUGA DE 8 CM CON UN CIERRE DE 30CM EN LA PARTE TRASERA PARA OCULTAR GORRO DE LA MISMA CHAMARRA CON AJUSTADOR DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ELASTICO DE ½ PULGADA, MANGAS EN UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE 5 CM CON AJUSTADOR DE CONTACTEL DESMONTABLE DE LA PARTE DEL HOMBRO CON CIERRE DE PLASTICO 20 CM CON DOBLE CONSTURA, FORRO DE LA MISMA TELA EN COLOR NEGRO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS: PARTIDA 16 **CHAMARRA PARA CABALLERO DE VESTIR, CAPITONADA EN RAYAS COLOR AZUL TURQUESA CON BIE VERDE FOSFORESCENTE** CONFECCIONADA 100 % NAYLON CAPITONADA EN LINEAL, AL FRENTE EN CUATRO PARTES CON BOLSAS, CON DOS BIES VERDE FOSFORECENTE, CON UN CIERRE REFORZADO DE 70 CM EN COLOR VERDE, MANGAS DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE A 6 CM CON UN BOTO EN COLOR EN TONO VERDE DEL No 6, PARTE TRASERA EN 3 PARTES, CON FORRO POLIESTER 100% EN COLOR AZUL TURQUESA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 17 CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR ORO CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS EN COLOR AZUL, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO A LOS DOS TONOS, CON 7 BROCHES METALICOS AL FRENTE EN COLOR AZUL, DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR DE MANGA DE 15 CM, EL FRENTE DE DOS PIEZAS EN TONO ORO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, LAS MANGAS EN COLOR AZUL MARINO DE UNA SOLA PIEZA, FORRO CAPITONADO COSIDO EN COLOR AZUL MARINO, CON FORRO EN POLIESTER 100% TEJIDO EN COLOR ORO Y AZUL. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

TLAXCALA: PARTIDA 18 CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS Y BEIGE, EN TELA 100% POLIESTER REPELENTE AL AGUA EN COLOR MARINO, CONFECCIONADA AL FRENTE EN SEIS PIEZAS CON DOS BOLSA TIPO OJAL CON UNA PESTAÑA DE 3CM DE ANCHO, CON CIERRE DE PLASTICO EN COLOR AZUL MARINO DE 70 CM, CUELLO REDONDO TIPO TORTUGA DE 9 CM EN DOS TONOS GRIS PERLA Y FRANJA ROJA Y HOMBROS Y PARTE PECHO EN COLOR GRIS PERLA, MANGAS EN UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE A 5 CM CON DOBLE COSTURA EN COLOR GRIS PERLA, EN LA CINTURA CON RESORTE A 6 CM, FORRO EN TELA POLIESTER EN COLOR AZUL MARINO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

TLAXCALA: PARTIDA 19 CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR BEIGE: EN TELA MICRO FRIBA CAPITONADA CON CIERRE Y DOS COSTURAS CON PRECILLAS DE 9 CM DE LARGO Y 5 CM DE ANCHO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON VIVOS EN BOLSA EN FORMA DIAGONAL BOLSA CON FORRO Y VISTAS EN MISMA TELA DE CONFECCIÓN, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, MANGAS DESMONTABLES DE UNA SOLA PIEZA, PUÑO CON BROCHE Y TELA DE REFUERZO UNIÓN DE DELANTERO ESPALDA Y MANGA CON DOBLE PESPUNTE EN SU CONTORNO CUELLO Y HOMBROS EN TELA GABARDINA RISTO, CUELLO PIE DE CUELLO ALETON AL FRENTE CON CIERRE 70 CM ALFRENTE, FORRO INTERIOR CON TELA CAPITONADA PILIESTER PEGADO, EN CUERPO, MANGAS EN TELA TAFETA, LLEVA UNA BOLSA DE VIVO DEL LADO IZQUIERDO, DOBLADILLO DE 1" ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 20 CHAMARRA PARA DAMA AFELPADA TIPO POLAR CON CUADROS NEGROS, CONFECCIONADA EN POLIÉSTER 100%, PESO 320 GR/M2 Y CIERRE DE PLÁSTICO, 2 BOLSAS A LOS COSTADOS CON CIERRE DE PLÁSTICO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 21 CHAMARRA PARA DAMA CAPITONADA/PLASTIFICADA COLOR NEGRO, CONFECCIONADA EN NYLON 100% CON RELLENO 100% POLIÉSTER, PESO 320 GR/M2 Y CIERRE DE PLÁSTICO, 2 BOLSAS A LOS COSTADOS CON CIERRE DE PLÁSTICO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 22 CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS EN COLOR ROJO, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO A LOS DOS TONOS, CON 7 BROCHES METALICOS AL FRENTE EN COLOR ROJO, DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR DE MANGA DE 15 CM, EL FRENTE DE DOS PIEZAS EN TONO AZUL MARINO , ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, LAS MANGAS EN COLOR ROJO DE UNA SOLA PIEZA, FORRO CAPITONADO PEGADO EN COLOR AZUL MARINO, CON FORRO EN POLIESTER 100% TEJIDO EN COLOR AZUL MARINO Y ROJO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS: PARTIDA 23 CHAMARRA PARA DAMA DE VESTIR, CAPITONADA EN RAYAS COLOR AZUL TURQUESA CON BIE VERDE FOSFORESCENTE CONFECCIONADA 100 % NAYLON CAPITONADA EN LINEAL, AL FRENTE EN CUATRO PARTES CON BOLSAS, CON DOS BIES VERDE FOSFORECENTE, CON UN CIERRE REFORZADO DE 70 CM EN COLOR VERDE, MANGAS DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE A 6 CM CON UN BOTO EN COLOR EN TONO VERDE DEL No 6, PARTE TRASERA EN 3 PARTES, CON FORRO POLIESTER 100% EN COLOR AZUL TURQUEZA, DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6 COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS: PARTIDA 24 CHAMARRA PARA DAMA COLOR VERDE BANDERA, EN TELA 100% POLIESTER REPELENTE AL AGUA, CONFECCIONADA AL FRENTE EN DOS PIEZAS CON DOS BOLSA DIAGONALES TIPO OJAL CON UNA PESTAÑA DE 3CM DE ANCHO, CON CIERRE DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ALETILLA DE 4CM CON REFUERZOS DE 3 CONTACTEL CON SEPARACION DE 30CM, CUELLO REDONDO TIPO TORTUGA DE 8 CM CON UN CIERRE DE 30CM EN LA PARTE TRASERA PARA OCULTAR GORRO DE LA MISMA CHAMARRA CON AJUSTADOR DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ELASTICO DE ½ PULGADA, MANGAS EN UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE 5 CM CON AJUSTADOR DE CONTACTEL DESMONTABLE DE LA PARTE DEL HOMBRO CON CIERRE DE PLASTICO 20 CM CON DOBLE CONSTURA, FORRO DE LA MISMA TELA EN COLOR NEGRO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 25 CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR ORO, CORTE PRINCESA, CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS EN COLOR AZUL, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO A LOS DOS TONOS, CON 7 BROCHES METALICOS AL FRENTE EN COLOR AZUL, DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR DE MANGA DE 15 CM, EL FRENTE DE DOS PIEZAS EN TONO ORO, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, LAS MANGAS EN COLOR AZUL MARINO DE UNA SOLA PIEZA, FORRO CAPITONADO COSIDO EN COLOR AZUL MARINO, CON FORRO EN POLIESTER 100% TEJIDO EN COLOR ORO Y AZUL. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

TLAXCALA: PARTIDA 26 CHAMARRA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS Y BEIGE, CORTE PRINCESA EN TELA 100% POLIESTER REPELENTE AL AGUA EN COLOR MARINO, CONFECCIONADA AL FRENTE EN SEIS PIEZAS CON DOS BOLSA TIPO OJAL CON UNA PESTAÑA DE 3CM DE ANCHO, CON CIERRE DE PLASTICO EN COLOR AZUL MARINO DE 70 CM, CUELLO REDONDO TIPO TORTUGA DE 9 CM EN DOS TONOS GRIS PERLA Y FRANJA ROJA Y HOMBROS Y PARTE PECHO EN COLOR GRIS PERLA, MANGAS EN UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE A 5 CM CON DOBLE CONSTURA EN COLOR GRIS PERLA, EN LA CINTIRUA CON RESORTE A 6 CM, FORRO EN TELA POLIESTER EN COLOR AZUL MARINO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

TLAXCALA: PARTIDA 27 CHAMARRA PARA DAMA COLOR BEIGE, CORTE PRINCESA EN TELA MICRO FRIBA CAPITONADA CON CIERRE Y DOS COSTURAS CON PRECILLAS DE 9 CM DE LARGO Y 5 CM DE ANCHO DELANTERO DE DOS PIEZAS CON VIVOS EN BOLSA EN FORMA DIAGONAL BOLSA CON FORRO Y VISTAS EN MISMA TELA DE CONFECCIÓN, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, MANGAS DESMONTABLES DE UNA SOLA PIEZA, PUÑO CON BROCHE Y TELA DE REFUERZO UNIÓN DE DELANTERO ESPALDA Y MANGA CON DOBLE PESPUNTE EN SU CONTORNO CUELLO Y HOMBROS EN TELA GABARDINA RISTO, CUELLO PIE DE CUELLO ALETON AL FRENTE CON CIERRE 70 CM ALFRENTE, FORRO INTERIOR CON TELA CAPITONADA PILIESTER PEGADO, EN CUERPO, MANGAS EN TELA TAFETA, LLEVA UNA BOLSA DE VIVO DEL LADO IZQUIERDO, DOBLADILLO DE 1" ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 28 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VERDE OLIVO CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE

EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 29 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR AZUL CIELO CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 30 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VERDE BOTELLA CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS: PARTIDA 31 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR AGUA CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 32 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VINO CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 33 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR GRIS PERLA, CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO

BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

TLAXCALA: PARTIDA 34 PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR BEIGE CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 35 PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR AZUL CIELO, TELA PIQUE 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, CUELLO TEJIDO DEL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA, TERMINACIÓN EN EL CUELLO CON TAPA COSTURAS DE LA MISMA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 36 PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR GRIS CLARO, TELA PIQUE 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, CUELLO TEJIDO DEL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA, TERMINACIÓN EN EL CUELLO CON TAPA COSTURAS DE LA MISMA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

PUEBLA: PARTIDA 37 PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR ROSA CLARO, TELA PIQUE 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER, CUELLO TEJIDO DEL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA, TERMINACIÓN EN EL CUELLO CON TAPA COSTURAS DE LA MISMA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS: PARTIDA 38 PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR AGUA CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 39 PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR VINO CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 40 PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR GRIS PERLA, CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN

EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN.

TLAXCALA: PARTIDA 41 PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR BEIGE CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA. CON LOGOTIPO BORDADO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, FRENTE LADO IZQUIERDO Y DEBAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACÉN

PUEBLA: PARTIDA 42 PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL ÍNDIGO, 14 ONZAS, CORTE VAQUERO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS DELANTERAS CON REMACHES DE LATÓN, CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 4-5, PRESILLAS PARA CINTURÓN Y COSIDAS HILO EXTERIOR DE 30-4, INTERIOR CON HILO 30.3.

PUEBLA: PARTIDA 43 PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL BLINCH, 14 ONZAS, CORTE VAQUERO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS DELANTERAS CON REMACHES DE LATÓN, CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 4-5, PRESILLAS PARA CINTURÓN Y COSIDAS HILO EXTERIOR DE 30-4, INTERIOR CON HILO 30.3.

PUEBLA: PARTIDA 44 PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA COLOR CAQUI, CON PINZAS, 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN, TRABAS PARA CINTURÓN AMPLIAS, BOLSAS PROFUNDAS, DOS BOLSAS DELANTERAS Y DOS TRASERAS, CIERRE DE LATÓN, PESO 260 GR/M2.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 45 PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 14 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS, CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA, CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 17CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TARSERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMACHES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 46 PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL MEDIO, CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 12 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS, CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA, CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 16CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TRASERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMACHES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 47 PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO, 100% ALGODÓN, CORTE RECTO SIN PINZAS, CON DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON ABERTURA DE 17CM, CON 5 PRESILLAS DE 4CM PARA PANTALON, CON PRETINA DE 3.5CM CON BOTON DE PASTA AL MISMO TONO DE 1CM, CIERRE DE 16CM METÁLICO, CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON DOS BOLSAS TRASERAS DE 13CM DE ABERTURA TIPO OJAL AL CONTORNO DE 1 CM.

PUEBLA: PARTIDA 48 **PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL STONE**, 14 ONZAS, CORTE VAQUERO, DOS BOLSAS TRASERAS Y DOS DELANTERAS CON REMACHES DE LATÓN, CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 4-5, PRESILLAS PARA CINTURÓN Y COSIDAS HILO EXTERIOR DE 30-4, INTERIOR.

PUEBLA: PARTIDA 49 **PANTALÓN PARA PARA DAMA DE GABARDINA COLOR CAQUI**, CON PRESILLAS, GANCHO METÁLICO, CIERRE DE LATÓN, BOLSAS TRANSVERSALES Y BOLSA TRASERA DE VISTA, CONFECCIONADO CON TELA 98%/02% ALGODÓN/ELASTANO, PESO 235 GR/M2.
PUEBLA: PARTIDA 50 **PANTALÓN PARA DAMA DE VESTIR COLOR NEGRO,** CON PRESILLAS, GANCHO METÁLICO, CIERRE DE LATÓN, BOLSAS TRANSVERSALES Y BOLSA TRASERA DE VISTA, CONFECCIONADO CON TELA 98%/02% ALGODÓN/ELASTANO, PESO 235 GR/M2.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 51 **PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO**, CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 14 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS,CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA,CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 17CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TARSERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMACHES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 52 **PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MEDIO**, CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 12 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS,CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA,CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 16CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TRASERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMACHES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 53 **PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO** 100% ALGODÓN, CORTE RECTO SIN PINZAS, CON DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON ABERTURA DE 17CM, CON 5 PRESILLAS DE 4CM PARA PANTALON, CON PRETINA DE 3.5CM CON BOTON DE PASTA AL MISMO TONO DE 1CM, CIERRE DE 16CM METÁLICO, CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON DOS BOLSAS TRASERAS DE 13CM DE ABERTURA TIPO OJAL AL CONTORNO DE 1 CM.

PUEBLA: PARTIDA 54 **GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR ROJO**, GABARDINA 100% ALGODÓN, CON HEBILLA METÁLICA, BOTÓN EN LA PARTE SUPERIOR RECUBIERTO CON LA MISMA TELA DE LA GORRA, ARMADA EN 6 GAJOS CON 6 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, UNITALLA. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

PUEBLA: PARTIDA 55 **GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO**, GABARDINA 100% ALGODÓN, CON HEBILLA METÁLICA, BOTÓN EN LA PARTE SUPERIOR RECUBIERTO CON LA MISMA TELA DE LA GORRA, ARMADA EN 6 GAJOS CON 6 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, UNITALLA. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

PUEBLA: PARTIDA 56 **GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR CAQUI**, GABARDINA 100% ALGODÓN, CON HEBILLA METÁLICA, BOTÓN EN LA PARTE SUPERIOR RECUBIERTO CON LA MISMA TELA DE LA GORRA, ARMADA EN 6 GAJOS CON 6 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, UNITALLA. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

PUEBLA: PARTIDA 57 GORRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR ROSA CLARO, GABARDINA 100% ALGODÓN, CON HEBILLA METÁLICA, BOTÓN EN LA PARTE SUPERIOR RECUBIERTO CON LA MISMA TELA DE LA GORRA, ARMADA EN 6 GAJOS CON 6 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, UNITALLA. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

PUEBLA: PARTIDA 58 GORRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL CLARO, GABARDINA 100% ALGODÓN, CON HEBILLA METÁLICA, BOTÓN EN LA PARTE SUPERIOR RECUBIERTO CON LA MISMA TELA DE LA GORRA, ARMADA EN 6 GAJOS CON 6 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, UNITALLA. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

PUEBLA: PARTIDA 59 GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR NEGRO, GABARDINA 100% ALGODÓN, CON HEBILLA METÁLICA, BOTÓN EN LA PARTE SUPERIOR RECUBIERTO CON LA MISMA TELA DE LA GORRA, ARMADA EN 6 GAJOS CON 6 ORIFICIOS DE VENTILACIÓN, UNITALLA. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 60 GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR BEIGE, EN TELA POLYESTER 100%, DE 6 GAJOS CON OJILLOS NO METALICOS EN CADA GAJO, VISERA CON ALMA PLASTICA CON PESPUNTES AL COLOR DE LA TELA, EN LA PARTE TRASERA LLEVA BROCHE CON CONTACTEL EN LA UNION DE LOS GAJOS LLEVARA UN BOTON DE TELA DEL MISMO COLOR. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 61 GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR VINO, EN TELA POLYESTER 100%, DE 6 GAJOS CON OJILLOS NO METALICOS EN CADA GAJO, VISERA CON ALMA PLASTICA CON PESPUNTES AL COLOR DE LA TELA, EN LA PARTE TRASERA LLEVA BROCHE CON CONTACTEL EN LA UNION DE LOS GAJOS LLEVARA UN BOTON DE TELA DEL MISMO COLOR. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 62 GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR GRIS CLARO, EN TELA POLYESTER 100%, DE 6 GAJOS CON OJILLOS NO METALICOS EN CADA GAJO, VISERA CON ALMA PLASTICA CON PESPUNTES AL COLOR DE LA TELA, EN LA PARTE TRASERA LLEVA BROCHE CON CONTACTEL EN LA UNION DE LOS GAJOS LLEVARA UN BOTON DE TELA DEL MISMO COLOR. CON LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE.

PUEBLA: PARTIDA 63 CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI COLOR MIEL, MODELO 17B: FABRICACION GOODYEAR WELT 360 GRADOS, ALTURA DE 17.0 +/- 1.0 CM., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR. HORMA EEEE. BULLÓN SINTÉTICO TIPO GAMUZA, DE 3 CM +/- 0.5 CM Y 10 MM MÍNIMO DE ESPESOR. CORTE PIEL DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA GRASO, MÍNIMO DE 1.8 MM, COLOR MIEL. FUELLE: DE MATERIAL SINTÉTICO TIPO GAMUZA, ACOJINADO CON ESPUMA. FORROS: TEXTIL NO TEJIDO TIPO DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. ANTIMICÓTICO. PLANTA CELULOSA ESPECIAL PARA CALZADO; DE 9.0 +/- 0.5 CMS EN LA PARTE DEL RECIO PLANTAR; ESPESOR 2 MILÍMETROS COMO MÍNIMO. CON RIB DE ALGODÓN. DOBLE EN LA PARTE DEL ANCLAJE DEL CASCO. PLANTILLA: PREFORMADA, REMOVIBLE Y LAVABLE; MATERIAL TEXTIL; ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO DE 0.4 +/- 0.1 CM. DE ESPESOR; DISEÑO ERGONÓMICO. CUENTA CON PROTUBERANCIAS DE ACOJINAMIENTO ADICIONAL DE OVALO EN EL TALÓN Y TIPO COMA PARA SOPORTE DE LA COYUNTURA DEL METATARSO Y FALANGE, Y SOPORTE AL ARCO. CONTRAFUERTE: FIBRA TIPO CELASTIC, TERMOPLÁSTICO, TERMOCONFORMABLE O TERMOCONFORMADO. CLASIFICA COMO CALZADO TIPO I DE ACUERDO A LA NOM-113-STPS-1994. SUELA: HULE ACRILO-NITRILO, 70% ACRILO, 30% HULE COLOR NEGRO. RESISTENTE A ACEITES Y GRASAS; ANTIDERRAPANTE. TACOS CON ESPESOR DE 6.0 +/- 1.5 MM QUE CREAN SALIDA DE LODOS. TACÓN INTEGRADO A LA SUELA CON ALTURA DE 2.8 +/- 0.5 CM. DE PVC, COLOR NEGRO, DE 6.0 MM DE ALTO Y BASE 3.5 MM. +/- 1MM EN AMBAS. COSTURAS DE HILO DE MATERIAL POLIÉSTER COLOR NEGRO. K-19 AB LARGO HEXZA-05 857-LV 4 X LADO, GANCHO LAMINADO G-68 2 X LADO.

PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 64 CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTÍN COLOR BRANDY: CASUAL ESTILO 68903, ESTAN ELABORADOS CON MATERIALES PREMIUM Y DE ALTA CALIDAD

LO QUE ASEGURA SU MAXIMA DURACION. AGUJETAS EN COLOR CHOCOLATE OSCURO, SUELA PU CASUAL, OUTDOOR CORTE VACUNO, TIPO FLOR ENTERA, FORRO TEXTIL/CERDO, PLANTILLA CERDO RECIO EEE CONSTRUCCION STROBEL INYECCION DIRECTA TALLAS 25 A LA 31.

PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 65 CALZADO PARA CABALLERO TIPO CHOCLO COLOR NEGRO: DERBY EN PIEL DE VACUNO NEGRO, ADORNO DE PUNTADAS CRUZADAS JUNTO A LAS AGUJETAS. FORRO TEXTIL DE CUADROS, PLANTILLA EN PIEL NATURAL DE CERDO, SUELA TRASLUCIDA Y BITONADA EN GRIS Y AZUL, UN ZAPATO DE ESTILO ATEMPORAL CON DETALLES MUY ACTUALES, SUELA TR TIPO ATANADO FORRO TEXTIL PLANTILLA DE CERDO CONSTRUCCION PEGADO ESTILO 92401 TALLAS 25 A LA 31.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 66 CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI COLOR NEGRO, MODELO MONSTER MNS TIPO III CON PUNTERA DE PROTECCION + DIELECTRICO (PP+D) ALTURA BORCEGUI 13+- 1 CM, CORTE TECH-LEATHER. PIEL TECNICA ECOLOGICA DE ALTO DESEMPEÑO, BULLON MATERIAL SINTETICO RELLENO DE ESPUMA DE PU DE 1 CM, LENGÜETA MATERIAL SINTETICO CON RELLENO DE ESPUMA DE 5 MM FORROS TEXTIL TRICAPA ANTIMICOTICO, OJILLOS CINTILLAS, AGUJETAS ALMA DE ALGODÓN CON TEJIDO DE POLIESTER RESISTENTE, HILOS POLIESTER, HORMA EEE (ANATOMICA Y ERGONOMICA) COLOR NEGRO, CONSTRUCCION INYECCION DIRECTA AL CORTE, PLANTILLA HI-CONFORT NARANJA PREFORMADA ANATOMICAMENTE DE ESPUMA DE PU RECUBIERTA DE MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICOTICO. PLANTA FIBRACUERO DE 2 MM DE ESPESOR PUNTERA POLICARBONATO RESISTENTE AL IMPACTO (101.7 + 2J) Y COMPRESION (11.135 + 0.2 KN) DE ACUERDO A LA NOEMA NOM-113-STPS-2009. SUELA ERGOGREEN DOBLE DENSIDAD PU/ HULE ACRILO-NITRILO.

PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 67 CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA COLOR NEGRO, DE TACON EN PIE CHAROL DE VACUNO NEGRA, MEDIA PLATAFORMA DELANTERA PARA MAYOR COMODIDAD TACON CON ACABADO BRILLANTE, FORRO SINTETICO Y PLANTILLA DE PIEL NATURAL DE CERDO, SUELA NEGRA TR/ABS ALTURA DE 5 A 10 CM CORTE VACUNO TIPO CHAROL CONSTRUCCIÓN PEGADO RECIO EE ESTILO 33601 TALLAS 22 A LA 27.

PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 68 CALZADO PARA DAMA BOTÍN COLOR TAN, COUNTRY DE ESTILO OUTDOOR EN PIEL NUBUCK DE VACUNO COLOR TAN. PESPUNTES VISIBLES EN COLOR CAFÉ OSCURO. AJUSTE DE AGUJETAS CON OJILLOS DECORATIVOS Y CIERRE LATERAL INTERNO PARA MAYOR COMODIDAD. ADORNO DE CINTA DECORATIVA COLOR CAFÉ Y NARANJA EN TALÓN Y LENGÜETA. FORRO TEXTIL Y PLANTILLA EN PIEL NATURAL DE CERDO. SUELA COLOR CAFÉ OSCURO, SUELA PU ALTURA MENOS DE 2 CM CORTE VACUNO TIPO FLOR ENTERA FORRO TEXTIL PLANTILLA CERDO RECIO EE CONSTRUCCION STROBEL INYECCION DIRECTA TALLAS 22 AL 27 CLAVE 19309.

PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 69 CALZADO PARA DAMA TIPO CHOCLO COLOR NEGRO, DE PIEL DE VACUNO NEGRA APTO PARA USO DE SERVICIO Y/O CLINICO. CORTE DESPEJADO Y ELASTICOS LATERALES PARA MEJOR AJUSTE. FORRO TEXTIL Y PLANTILLA EN PIEL NATURAL DE CERDO SUELA NEGRA, COLOR NEGRO SUELA PU ALTURA 2.5 A 5 CM CORTE VACUNO TIPO FLOR ENTERA FORRO TEXTIL PLANTILLA CERDO RECIO EE CONSTRUCCION STROBEL ID TALLAS 22 AL 27 ESTILO 18113.

PUEBLA: PARTIDA 70 IMPERMEABLE TIPO GABARDINA COLOR AZUL MARINO. GABARDINA INDUSTRIAL, MANUFACTURADO CON TELA PLASTIFICADA (PVC CON SOPORTE TEXTIL CALIBRE 36). DE USO RUDO, CON CAPUCHA INTEGRADA Y CUATRO BROCHES AL FRENTE, 1.10 CM. DE LARGO, SELLADA EN TODAS SUS UNIONES CON ALTA FRECUENCIA.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 71 IMPERMEABLE TIPO GABARDINA COLOR AMARILLO: EN COLOR AMARILLO FABRICADA EN PLASTICO VINIL PVC, FORRO TEXTIL DE POLIESTER 100% DE ALTA RESISTENCIA; CON CAPUCHA INTEGRADA, JARETA DE AJUSTE EN CAPUCHA, MANGA TIPO RANGLAN, DOBLE BOTONERA INTERIOR, 5 BROCHES DE PLASTICO, DOS ABERTURAS LATERALES TIPO CARTERA CON REFUERZO INTERIOR, SELLADO 100% EN TODAS SUS UNIONES.

PUEBLA: PARTIDA 72 GUANTES DE PIEL DE OSCARIA, CURTIDA AL CROMO, PIGMENTADA EN AMARILLO FUERTE, 1.2 MM DE ESPESOR, CON RIBETE TEXTIL EN COLOR AZUL.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 73 GUANTES DE PIEL DE RES: CURTIDA AL CROMO, PIGMENTADA EN AMARILLO FUERTE DE 1.2 MM. DE ESPESOR, CON RIBETE TEXTIL EN COLOR AZUL, COSIDO CON UNA MEZCLA DE HILO, 75% POLIESTER, 25% ALGODON, OFRECIENDO MAS RESISTENCIA, SINTETICO EN CHINELA, CUERO CARNAZA EN CALZADOR.

PUEBLA: PARTIDA 74 FAJA ELÁSTICA COLOR NEGRO, CON TERCER CINTURÓN EN BROCHE, SOPORTE SACROLUMBAR Y BANDAS ELÁSTICAS CON ADHERENCIA DE VELCRO, TIRANTES CON HEBILLA DE AJUSTE, BIES DE REFUERZO Y VARILLAS DE SOPORTE INTERNO

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 75 FAJA MODELO LUMBAR COLOR NEGRO, LUMBARES CON SOPORTE RÍGIDO FABRICADO CON TETRON, MICRO POROSO Y UN ACOLCHADO REFORZADO PARA MAYOR COMODIDAD, PARA EVITAR LESIONES. EN LA ZONA LUMBAR CUENTA CON UN REFUERZO DE 12 POR 10 CM DE ANCHO Y 2 VARILLAS CENTRAL REFORZADOS DE 4 CM DE ANCHO PARA MAYOR RESISTENCIA EN LA ZONA LUMBAR CUENTA CON AJUSTE, CON SISTEMA CIERRE VELCRO, UNA HEBILLA DE FIERRO PARA MAYOR PRESIÓN EN LA ZONA ABDOMINAL Y TIRANTES CON 4 PLÁSTICOS REGULADORES EN AMBOS LADOS.

PUEBLA: PARTIDA 76 CASCO DE PROTECCIÓN COLOR AZUL TIPO CACHUCHA, SÚPER LIGERO NO PRODUCE FATIGA EN EL CUELLO, FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, SOPORTA TENSIÓN ELÉCTRICA A MAS DE 20,000V, CLASE E, FORMA II, SUSPENSIÓN DE 4 PUNTOS DE APOYO.

MORELOS Y TLAXCALA: PARTIDA 77 CASCO DE PROTECCIÓN COLOR AMARILLO: CASCO DE PLÁSTICO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, TIPO BEISBOLISTA FABRICADO EN FIBRA, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, ALCALINOS, ÁCIDOS Y ALTAS TEMPERATURAS, EN COLOR AMARILLO.

LOGOTIPO QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS CON PEDIDO, PARA EL BORDADO DE LAS PRENDAS QUE LO REQUIERAN CON BASE A LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SAÑALADAS:

TAMAÑO DIAMETRAL DEL LOGOTIPO: 6.5 CM. PARA EL CASO DE LAS GORRAS SE DEBERÁ AJUSTAR EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO.

PARA LAS PARTIDAS DE LAS CAMISAS, BLUSAS, PLAYERAS Y CHAMARRAS LLEVARÁN BORDADO EN LA PARTE INFERIOR DEL LOGOTIPO, EL NOMBRE DEL ALMACÉN AL QUE PERTENECE EL PERSONAL, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ABAJO SE INDICA, Y DEBERÁ ESTAR BORDADO EN COLOR BLANCO EN LAS PRENDAS DE COLOR OSCURO Y EN COLOR NEGRO EN LAS PRENDAS DE COLOR CLARO.

NOMBRE DE LOS ALMACENES A CONSIDERAR EN EL BORDADO:

ALMACENES DE PUEBLA	ALMACENES DE MORELOS	ALMACENES DE TLAXCALA
ALMACÉN BERISTAIN	ALMACÉN ALPUYECA	ALMACÉN ACUAMANALA
ALMACÉN CHAPULCO	ALMACÉN ATLATLAHUCAN	ALMACÉN HUEYOTLIPAN
ALMACÉN CHIGNAHUAPAN	ALMACÉN TEPALCINGO	ALMACÉN TLACOTEPEC
ALMACÉN COXCATLAN		
ALMACÉN CUETZALAN		
ALMACÉN GONZÁLEZ O.		
ALMACÉN HUEHUETLAN		
ALMACÉN HUEYAPAN		
ALMACÉN HUEYTAMALCO		
ALMACÉN SAN BERNARDO		
ALMACÉN IXCAQUIXTLA		
ALMACÉN SANTA ANA C.		
ALMACÉN TECALI DE H.		
ALMACÉN TECOMATLAN		
ALMACÉN TETELA DE O.		
ALMACÉN ZACAPOAXTLA		

CANTIDADES POR PARTIDA Y ESTADO:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PUEBLA	MORELOS	TLAXCALA	TOTAL
1	BLUSA PARA DAMA COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
2	BLUSA PARA DAMA COLOR NARANJA	PIEZAS	19			19
3	BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL CON CUADRO CHICO	PIEZAS	19			19
4	BLUSA PARA DAMA COLOR VERDE AGUA MIL RAYAS	PIEZAS		2	2	4
5	BLUSA PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD	PIEZAS		2	2	4
6	BLUSA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL CIELO	PIEZAS		2	2	4
7	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR LILA	PIEZAS	170			170
8	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR BEIGE	PIEZAS	170			170
9	CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL COLOR STONE BLISH	PIEZAS	170			170
10	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, MIL RAYAS COLOR VERDE AGUA	PIEZAS		31	27	58
11	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO, COLOR GRIS OXFORD	PIEZAS		31	27	58
12	CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL COLOR BRINCH	PIEZAS		31	27	58
13	CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	170			170
14	CHAMARRA PARA CABALLERO CAPITONADA EN COLOR CHOCOLATE	PIEZAS	170			170
15	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR VERDE BANDERA	PIEZAS	170	31		201
16	CHAMARRA PARA CABALLERO DE VESTIR, CAPITONADA EN RAYAS COLOR AZUL TURQUESA CON BIE VERDE FOSFORESCENTE	PIEZAS		31		31
17	CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR ORO	PIEZAS		31	27	58

18	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS Y BEIGE	PIEZAS			27	27
19	CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR BEIGE	PIEZAS			27	27
20	CHAMARRA PARA DAMA AFELPADA TIPO POLAR CON CUADROS NEGROS	PIEZAS	19			19
21	CHAMARRA PARA DAMA CAPITONADA/PLASTIFICADA COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
22	CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	19			19
23	CHAMARRA PARA DAMA DE VESTIR, CAPITONADA EN RAYAS COLOR AZUL TURQUESA CON BIE VERDE FOSFORESCENTE	PIEZAS		2		2
24	CHAMARRA PARA DAMA COLOR VERDE BANDERA	PIEZAS		2		2
25	CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR ORO	PIEZAS		2	2	4
26	CHAMARRA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS Y BEIGE	PIEZAS			2	2
27	CHAMARRA PARA DAMA COLOR BEIGE	PIEZAS			2	2
28	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VERDE OLIVO	PIEZAS	170			170
29	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR AZUL CIELO	PIEZAS	170			170
30	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VERDE BOTELLA	PIEZAS	170			170
31	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR AGUA	PIEZAS		31		31
32	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR VINO	PIEZAS		31	27	58
33	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR GRIS PERLA	PIEZAS		31	27	58
34	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA COLOR BEIGE	PIEZAS			27	27
35	PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR AZUL CIELO	PIEZAS	19			19
36	PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR GRIS CLARO	PIEZAS	19			19
37	PLAYERA PARA DAMA TIPO POLO COLOR ROSA CLARO	PIEZAS	19			19
38	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR AGUA	PIEZAS		2		2
39	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR VINO	PIEZAS		2	2	4
40	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR GRIS PERLA	PIEZAS		2	2	4
41	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA MANGA CORTA COLOR BEIGE	PIEZAS			2	2
42	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL ÍNDIGO	PIEZAS	170			170
43	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL BLINCH	PIEZAS	170			170
44	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA COLOR CAQUI	PIEZAS	170			170
45	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		31	27	58
46	PANTALÓN PARA CABALLERO DE MEZCLILLA COLOR AZUL MEDIO	PIEZAS		31	27	58
47	PANTALÓN PARA CABALLERO DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		31	27	58
48	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL STONE	PIEZAS	19			19
49	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE GABARDINA COLOR CAQUI	PIEZAS	19			19
50	PANTALÓN PARA DAMA DE VESTIR COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19
51	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		2	2	4
52	PANTALÓN PARA PARA DAMA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MEDIO	PIEZAS		2	2	4
53	PANTALÓN PARA DAMA DE GABARDINA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS		2	2	4
54	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR ROJO	PIEZAS	170			170
55	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	170			170
56	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR CAQUI	PIEZAS	170			170
57	GORRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR ROSA	PIEZAS	19			19
58	GORRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL CLARO	PIEZAS	19			19
59	GORRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR NEGRO	PIEZAS	19			19

60	GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR BEIGE	PIEZAS		33	29	62
61	GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR VINO	PIEZAS		33	29	62
62	GORRA PARA DAMA Y CABALLERO TIPO BULL EN COLOR GRIS CLARO	PIEZAS		33	29	62
63	CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI COLOR MIEL, MODELO 17B	PARES	170			170
64	CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTÍN COLOR BRANDY	PARES	170	31	27	228
65	CALZADO PARA CABALLERO TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	PARES	170	31	27	228
66	CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI COLOR NEGRO	PARES		31	27	58
67	CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA COLOR NEGRO	PARES	19	2	2	23
68	CALZADO PARA DAMA BOTÍN COLOR TAN	PARES	19	2	2	23
69	CALZADO PARA DAMA TIPO CHOCLO COLOR NEGRO	PARES	19	2	2	23
70	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA COLOR AZUL MARINO	PIEZAS	567			567
71	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA COLOR AMARILLO	PIEZAS		99	87	186
72	GUANTES DE PIEL DE OSCARIA	PARES	567			567
73	GUANTES DE PIEL DE RES	PARES		99	87	186
74	FAJA ELÁSTICA COLOR NEGRO	PIEZAS	147			147
75	FAJA MODELO LUMBAR COLOR NEGRO	PIEZAS		24	20	44
76	CASCO DE PROTECCIÓN COLOR AZUL TIPO CACHUCHA	PIEZAS	147			147
77	CASCO DE PROTECCIÓN COLOR AMARILLO	PIEZAS		24	20	44

LUGARES DE ENTREGA:

PUEBLA
LA ENTREGA DE BIENES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE PUEBLA SE REALIZARÁ EN: DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, UBICADA EN MÁRTIRES DE RÍO BLANCO NO. 7, PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO, PUEBLA, PUE., C.P. 72019. OFICINAS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE PUEBLA RESPONSABLE: ING. FRANCISCO GERARDO TULAIS LÓPEZ, CONJUNTAMENTE CON EL SR. LEANDRO GONZÁLEZ MÉNDEZ Tel. 01 (222) 223 05 80 Ext. 71171

MORELOS
LA ENTREGA DE BIENES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE MORELOS SE REALIZARÁ EN: DICONSA UNIDAD OPERATIVA MORELOS UBICADA EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA KM. 88 ATLATLAHUCAN MORELOS. C.P. 62840 RESPONSABLE: C. FAUSTINO BURGOS TORRES CONJUNTAMENTE CON LA SRA. VERÓNICA CAMPOS GILES Tel. 01 (735) 351 58 97 Ext. 72650

TLAXCALA

LA ENTREGA DE BIENES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE TLAXCALA SE REALIZARÁ EN: DICONSA UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA UBICADA EN EL KM. 2.5 CARRETERA TLAXCALA – SANTA ANA CHIAUTEMPAN, COL. IXTULCO, TLAXCALA. TLAX. C.P. 90105 RESPONSABLE: C. PATRICIA FLORES BARRANCO Tel. 01 (246) 464 16 16 Ext. 72770

HORARIO PARA ENTREGA-RECEPCION: 8:30 a 14:30 HORAS

DÍAS: LUNES A VIERNES, DÍAS HÁBILES

TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE BIENES: DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO. NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES POR PARTIDA Y ESTADO, SOLO LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA POR ESTADO.

PENALIZACIONES: POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SE EFECTUARÁ MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO CON REQUISITOS FISCALES, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR A CADA CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, CONSIDERANDO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS EN LAS CUALES SE INCUMPLIÓ CON EL TIEMPO DE ENTREGA.

CONDICIONES DE ENTREGA: PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS DEBERÁN ESTAR CLASIFICADOS E IDENTIFICADOS POR CADA CONSEJO COMUNITARIO, EMPAQUETADOS EN CAJA O BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL NOMBRE DEL ALMACÉN DEL CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO AL QUE PERTENECE, DENTRO DE LA CAJA O BOLSA SE COLOCARÁN LAS PRENDAS POR PARTIDA Y CLASIFICADAS POR TALLAS, DE MANERA QUE FACILITE SU VERIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, YA QUE SE VERIFICAN CANTIDADES Y TALLAS EN SU TOTALIDAD.

SE VERIFICARÁN LOS ASPECTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR COTEJADOS CONTRA LAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ ELABORARSE POR LA CANTIDAD EXACTA QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA Y EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR SE COMPROMETE A EXTENDER FACTURA A CADA CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, SEGÚN LOS DATOS FISCALES QUE SE PROPORCIONEN EN LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, EN LA FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ES NECESARIO PRESENTAR: ORIGINAL Y COPIA DE CADA FACTURA, UNA COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL Y COPIA DEL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCION, ELABORADO CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE SE ENTREGAN.

NO SE REALIZARÁ LA RECEPCION DE BIENES FUERA DE LOS DIAS Y HORAS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR POR VÍA TELEFONICA UNA CITA PARA LA ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTE, LO CUAL SERVIRÁ PARA UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.

AL CONCLUIR CON LA ENTREGA DE BIENES Y DE FACTURACIÓN, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE DICONSA SUCURSAL SUR, COPIA DE LAS FACTURAS Y DEL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER AL 100% DEL PEDIDO ADJUDICADO Y CON LO CUAL SE TRAMITARÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No**. **IA-020VSS006-E48-2018,** convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la **ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE LA SUCURSAL SUR DE LOS ESTADOS DE PUEBLA, MORELOS Y TLAXCALA,** para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

PUEBLA, PUE., A _____ DE _____ DE 2018

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

P R E G U N T A S

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Invitación No. IA-020VSS006-E48-2018	**FECHA:**

Nombre del Licitante:	

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN - DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO I	Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente invitación): c) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y d) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO II	Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, en formato libre y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el pedido queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos: I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional. II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO III	Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional). **Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE.**		
DOCUMENTO IV	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO V	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**,** que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VI	Escrito de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente invitación.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VII	**Copia simple legible del** Registro Federal de Contribuyentes **(RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** cuya Actividad esté relacionada con la adquisición de los "BIENES" objeto del presente procedimiento. **Nota:** Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación. Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación..		
DOCUMENTO VIII	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.		
DOCUMENTO IX	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO X	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en formato libre preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Lega**l**, que contenga la manifestación, que **los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos** por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTO XI	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa** (MIPYME), deberá presentar el escrito que se integra como **Anexo 9** de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO XII	Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XIII	Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XIV	Copia de la constancia vigente de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT**, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales. La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
DOCUMENTO XV	Copia de la constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PUNTO 4.2 DE LA INVITACIÓN - INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL		
ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 22** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).		
	PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO 1	El licitante deberá presentar un currículum empresarial actualizado preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga los datos generales de su empresa y descripción de su actividad comercial y/o empresarial.		
DOCUMENTO 2	Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
DOCUMENTO 3	Copia simple del acuse de la relación de muestras físicas que entregó de cada partida ofertada, describiendo la partida, descripción y marca del producto presentado como muestra.		
DOCUMENTO 4	Escrito del licitante en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar la entrega de los bienes que ampare el pedido adjudicado que se derive de esta Invitación.		
DOCUMENTO 5	Escrito del licitante en el que manifieste, que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad de acuerdo a lo establecido en esta Invitación y que estos cumplen con las características y especificaciones requeridos por Diconsa.		
DOCUMENTO 6	CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES. En este documento los licitantes deberán establecer por escrito que todos los bienes que surtirán son nuevos y con la calidad requerida por Diconsa, así como el señalamiento de que contarán con garantía mínima de 12 meses desde el momento en que sean recibidos en las instalaciones de Diconsa, en los domicilios que se mencionan en el Anexo 1. Asimismo, deberán mencionar cuáles serán los aspectos que cubre la garantía. Se proporciona el texto sugerido en el **Anexo 16**.		
DOCUMENTO 7	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	VICIOS OCULTOS, misma que deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, respetando la redacción que se señala para este documento en el **Anexo 17**.		
DOCUMENTO 8	Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes a ofertar y entregar, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además cuentan como mínimo con el **65% (sesenta y cinco por ciento)** de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o, bien tomando como base el texto que se presenta en el **Anexo 18** de esta Invitación.		
DOCUMENTO 9	Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado del licitante, en el cual manifieste que **en caso de resultar adjudicado** y de conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"** se compromete a entregar, conjuntamente con los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.		
DOCUMENTO 10	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o Representante Legal, en el que declare que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-020-SCFI-1997, NOM-050-SCFI-2004** y **NOM-113-STPS-2009** así como las Normas Mexicanas **NMX-A-042/1-INNTEX-2009** y **NMX-A-3801-INNTEX-2012**, establecidas en el numeral 2.1 de la presente invitación.		
	PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA		
ÚNICO	Propuesta económica firmada en la última hoja, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el Anexo 1 de esta Invitación, señalando número de partida, descripción breve del producto ofertado, Marca, Modelo en su caso, Unidad de medida, cantidad ofertada, precio unitario sin I.V.A., Total antes de I.V.A. por partida, Subtotal antes de I.V.A. de las partidas cotizadas, I.V.A. 16% y Total con I.V.A. de la proposición. (**Anexo 10**). El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios de los bienes ofertados serán fijos durante la vigencia del Pedido y que están expresados en moneda nacional (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el Anexo 1.		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E48-2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE*:* (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
_____(Firma autógrafa del apoderado)____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA **No. IA-020VSS006-E48-2018**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA** _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.2** DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 7

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018
DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDRÉMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 8

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NO.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DATOS DEL LICITANTE: FECHA: _____

(Nombre o razón social, domicilio fiscal, teléfono y R.F.C.)

Invitación No. _____

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A. 16%	
	(IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN CON LETRA)			TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	

Nota: El proveedor deberá ofertar el 100% de la partida
El precio de los bienes ofertados serán fijos durante la vigencia del Pedido y están expresados en moneda nacional (peso mexicano).
El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el Anexo 1.

_____

ANEXO 11

MODELO DE PEDIDO

DICONSA

Diconsa, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3483
Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo
Deleg. Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México,
R.F.C. DIC-860428-M2A

PEDIDO No. A/XXX/2018

Fecha:

PAGINA: 1 DE __

ÁREA REQUIRENTE: COORD. DE OPERACIONES, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, A.C.

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE: _____

Domicilio:
Calle_____, No._____, Colonia_____C.P.____
Delegación_____Ciudad_____ Estado_____

RFC: _____

TELEFONOS: _____

TRANSPORTE:
Traslado y descarga (Piso L.A.B) de los bienes, será por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", liberando a "DICONSA" de cualquier responsabilidad hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

EFECTUAR ENTREGA EN:
DICONSA, S. A. DE C.V.
UNIDAD OPERATIVA GUERRERO

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS NATURALES

FECHA DE FALLO: DIA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA:
ENTREGA:
DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:
Invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 26 Fracc. II, 26-Bis fracc. III, 28 Fracc. I, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento.

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M. N.	IMPORTE M. N.
1	(DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS)				
				Subtotal	
				IVA 16%	
				TOTAL	

"Area Requirente"

ING. Francisco Gerardo Tulais López
Coordinador de Operaciones

C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi
Apoderado Legal mediante escritura pública No. _____ de fecha ___ de _____ de 2016, ante el Lic. _____ Notario Público No. __ de la ciudad de _____

PROVEEDOR
Apoderado Legal, mediante Escritura Pública No.__ de fecha _____, ante la fe del Lic._____, Notario Púlico No.___ de la ciudad de _____ y se identifica con credencial para votar con No. de Folio _____.

PEDIDO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI; CON LA ASISTENCIA DEL ING. FRANCISCO GERARDO TULAIS LÓPEZ, COORDINADOR DE OPERACIONES, ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, "_____", EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "DICONSA", declara que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población, de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 94,498 de fecha 16 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, titular de la notaría número 72 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la adquisición de bienes muebles objeto del presente instrumento.

I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente Pedido, afectando la partida presupuestal 33901073 de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal con números de folios _____ de fecha ___ de _____ de dos mil dieciocho.

I.10 La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional tipo Mixta No. IA-020VSS006-E48-2018 del mes de mayo del año 2018, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 77 de su Reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo de fecha ___ de _____ de dos mil dieciocho, mismo que se adjunta al expediente del presente contrato.

I.11 Para los efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Mártires de Río Blanco Número 7, Colonia Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., Código Postal 72019.

I.12 El presente Instrumento se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita con copia simple del Instrumento Público Número ___ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Titular Número _____ de la ciudad de _____l, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la misma ciudad, en el Folio Mercantil No. _____, de fecha __ de _____ de _____.

II.2 Tiene como objeto social, entre otros, _____.

II.3 Está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente Pedido.

II.4 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

II.5 El C._____, quien se identifica con credencial para votar con número de folio _____, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral, es su Representante Legal, según Instrumento Público Número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ de la ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de la misma ciudad, en el folio mercantil número _____, de fecha __ de _____ de _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni en los supuestos indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT en sentido positivo, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; asimismo, acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS en sentido positivo, estar al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones en materia de seguridad social.

II.8 Para todos los fines y efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en _____-_____.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente pedido es la Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Comunitario, por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C. de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, de los estados de Puebla, Morelos y Tlaxcala. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "DICONSA" a entregar los bienes descritos en la hoja 1 del presente pedido, debidamente identificados y empacados, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único del presente pedido, así como en su cotización.

SEGUNDA.- ANEXOS. "LAS PARTES" aceptan y convienen agregar al presente instrumento el Anexo Único, integrado por ___ páginas adicionales a las del pedido, que contiene las características, especificaciones técnicas, cantidades de los bienes adquiridos, el lugar de entrega y el domicilio, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente pedido.

TERCERA.- SUPERVISIÓN. “DICONSA”, a través del Ing. Francisco Gerardo Tulais López, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente pedido, por lo que, de no recibir y aceptar los bienes a entera satisfacción de “DICONSA”, se dará por entendido que “EL PROVEEDOR” incumplió con la entrega de los mismos.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente pedido surte sus efectos a partir del __ de _____ y hasta el __ de j_____ del año 2018.

QUINTA.- FECHA DE ENTREGA. Los bienes objeto del presente instrumento, deberán ser entregados dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del pedido, teniendo como fecha límite de entrega **el día ___ de _____ de 2018.**

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la entrega, “EL PROVEEDOR” deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPORTE TOTAL. “LAS PARTES” convienen y aceptan que el importe total del presente pedido es de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual, “DICONSA” no otorgará anticipo alguno respecto del importe señalado.

Dicho importe incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la entrega de los bienes, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario de conformidad con lo establecido en el presente pedido y su Anexo Único, en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por “EL PROVEEDOR”, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la ejecución del presente pedido.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PAGO. “DICONSA” podrá efectuar pagos parciales por entregas de partidas completas, siempre y cuando las entregas correspondan exactamente a las cantidades de los bienes asignados a cada unidad operativa y conforme a lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la recepción de la(s) factura(s) y el acuse original de Entrega-Recepción de los bienes, debidamente firmado y sellado en las Oficinas de “DICONSA” de la Sucursal Sur en Puebla, Morelos y Tlaxcala, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de “DICONSA”; transcurrido dicho plazo “EL PROVEEDOR” podrá hacer exigible el pago.

“DICONSA”, a través de la C. Yolanda Marina Heredia Zárate, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos, validará la factura y le dará su visto bueno, por lo que dicha factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del I.V.A. y los descuentos que en su caso otorgue “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, deberá tener en cuenta que el original del acuse de entrega-recepción de los bienes, es el único documento que le permitirá comprobar la entrega de los bienes, por lo que para realizar el trámite de cobro ante la Tesorería de “DICONSA”, deberá ser presentado en original y debidamente requisitado.

Una vez que “DICONSA” apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

1. Nombre del Banco:
2. Número de Cuenta Bancaria:
3. CLABE:
4. Sucursal:

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL “DICONSA” cuenta con el presupuesto necesario para cubrir la obligación económica que se derive del presente pedido, afectando la partida presupuestal _____33901073 de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal No._____ de fecha ____ de _____ de 2018.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" manifiesta que los bienes que surtirá son nuevos, de marca original, sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra, que no se encuentran descontinuados y cuentan con una garantía mínima de (12) **doce meses**, contra defectos de fabricación y/o mala calidad, contados a partir de la recepción de los mismos a entera satisfacción de "DICONSA".

En caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad en los bienes, "EL PROVEEDOR" queda obligado a reponerlos sin cargo adicional para "DICONSA" en un plazo máximo de **10 días naturales**, contados a partir de la fecha de la notificación que realice Diconsa a "EL PROVEEDOR", mientras se encuentre vigente la garantía otorgada por el mismo.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa la cantidad de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente pedido; en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del pedido formalizado.

III) El importe total garantizado con número y letra.

IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V) Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del pedido.

VI) Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el pedido como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de "DICONSA".

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Puebla, Pue. renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del pedido, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles; "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el presente pedido y su Anexo Único, se hará efectiva por la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que dicha garantía será divisible.

En caso que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de los bienes objeto del presente pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- CALIDAD. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega de los bienes, a fin de garantizar que estos sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "DICONSA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En caso que los bienes entregados presenten fallas, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos durante la vigencia del período de garantía de los bienes, "DICONSA" a través del Ing. Francisco Gerardo Tulais López, Coordinador de Operaciones, en su calidad de Administrador del presente Pedido, comunicará por escrito de tal situación a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, misma que a su vez notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", quien en un plazo no mayor a 10 días naturales, deberá efectuar la reposición; transcurrido dicho plazo sin tener respuesta de "EL PROVEEDOR", el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer válida la garantía de cumplimiento correspondiente.

Lo anterior no libera a "EL PROVEEDOR" de las penas convencionales o deducciones que, en su caso, sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del presente pedido, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la entrega de los bienes señalados en el mismo y en caso de incumplimiento, se le aplicarán las siguientes penas convencionales y deducciones a favor de "DICONSA", a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación:

A) Penas Convencionales:

Con fundamento en el Artículo 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR", acepta que a partir del día siguiente a la formalización del pedido, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el presente Pedido a entera satisfacción de Diconsa y en caso de incumplimiento en las fechas pactadas de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los bienes debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR", se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente por cada día hábil de atraso posterior a la fecha comprometida, hasta un monto máximo equivalente al importe de la garantía de cumplimiento otorgada o podrán ser descontadas al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a cada Consejo Comunitario de Abasto, considerando las cantidades correspondientes a éstos en las cuales se incumplió en el tiempo y/o forma de entrega, o bien, a través de depósito que efectúe "EL PROVEEDOR" en la Caja de la Tesorería de Diconsa por el importe de la pena convencional.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, lo realizará la Coordinación de Operaciones, a través del Ing. Francisco Gerardo Tulais López, como área requirente y/o administradora del Pedido, quien dará a conocer mediante oficio a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, para que ésta notifique a "EL PROVEEDOR".

Transcurridos 10 días hábiles a partir de la conclusión del plazo de entrega de los bienes, sin que ésta se hubiese completado, Diconsa podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por atraso ó RESCINDIR el Pedido.

La deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido antes de I.V.A. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo y cuarto párrafo que anteceden del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

B) Deducciones.

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá deducir del pago el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que integran el presente pedido y su Anexo Único.

Los montos a deducir se deberán aplicar en las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después que el Ing. Francisco Gerardo Tulais López, Coordinador de Operaciones de "DICONSA" como área requirente y/o administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente, así mismo la dará a conocer mediante oficio, a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, para que ésta notifique a "EL PROVEEDOR". El pago de la deducción se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a cada Consejo Comunitario de Abasto, en el entendido que deberá cumplir con la entrega de los bienes conforme a lo acordado; en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA".

La deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido antes de I.V.A. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Así mismo, el área requirente establece que el límite de incumplimiento a partir del cual "DICONSA" podrá rescindir el presente instrumento, en los términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, será del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido antes de I.V.A

DÉCIMA SÉXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme al plazo pactado.

b) No entregue los bienes de acuerdo con las especificaciones solicitadas en el presente pedido, con calidad, eficiencia, normas y obligaciones.

c) Sea declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes o no los otorgue con la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Pedido antes de I.V.A.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Diconsa por incumplimiento del Pedido, serán a su cargo.

g) No entregue la garantía de los bienes especificada en el presente Pedido.

h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

i) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de que "DICONSA" determine rescindir el presente pedido se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando

concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente pedido, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA".

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Así mismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN. Si durante la ejecución del presente pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "DICONSA" podrá solicitar suspender dicha ejecución, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, "DICONSA" determinará continuar con el presente pedido o terminarlo anticipadamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUOTAS COMPENSATORIAS. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que pudieran estar sujetos los bienes u otros conceptos que sean de importación y que le sean necesarios para realizar la entrega de los bienes requeridos por "DICONSA", por lo que en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al pedido.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad civil a "DICONSA" por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de "EL PROVEEDOR" en la ejecución del presente pedido.

VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "DICONSA" facultad potestativa para rescindir el presente pedido.

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "DICONSA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente pedido o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 y 110 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente pedido, así como los resultados de los trabajos, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

VIGÉSIMA SEXTA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso que al proporcionar los bienes objeto del presente pedido, se infrinjan derechos registrados de terceros en cuanto a patentes, marcas, franquicias, propiedad industrial y/o derechos de autor, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de "DICONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Pedido o relativo al mismo, por controversias que surjan entre "LAS PARTES", por interpretación a las cláusulas del Pedido o por

cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente pedido, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- VALIDÉZ. “LAS PARTES” otorgan su consentimiento al contenido y alcances del presente pedido y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente pedido y su anexo único son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El presente pedido es firmado en tres tantos de conformidad por “LAS PARTES”, previa lectura y aceptación de su contenido y alcance legal, en Puebla, Puebla, el día ___ de _____ del año dos mil dieciocho.

POR “DICONSA”	“EL PROVEEDOR”
C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi Apoderado Legal	C. _____ Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

Ing. Francisco Gerardo Tulais López
Coordinador de Operaciones

ANEXO 12

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

   Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.

ANEXO 13

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A ___ DE _____ DE 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, __(nombre del representante legal)__ representante legal de la empresa ._____con domicilio fiscal en calle _____ No._____ Colonia ._____ C.P._____ de la Ciudad de _____ solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los bienes que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE** (**CLA**ve **B**ancaria **E**standarizada) a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.

ANEXO 14

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:
- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.

- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

<u>Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:</u>

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

<u>Para proveedores que son personas físicas:</u>

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.

- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o **dependencia gubernamental** proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en http://www.nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

ANEXO 15

E N C U E S T A D E T R A N S P A R E N C I A

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:	
NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PROCESO LICITATORIO:	
RELATIVO A LA ADQUISICION O CONTRATACION DE:	
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO APLICADO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:	

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la **Invitación** es claro para la adquisición de bienes o Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	El resultado de la evaluación técnica y de la económica fue emitida conforme a la **Invitación** y junta de aclaraciones.				
5	F A L L O	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	G E N E R A L E S	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la **Invitación**, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra **Invitación** que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 16

(Papel membretado del licitante)

CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES

PUEBLA, PUE., A ___ DE _____ DE 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

El que suscribe, C. _____ en mi carácter de _____ en la empresa _____, manifiesto que todos los bienes que se surtirán en caso de resultar adjudicado en la presente Invitación a cuando menos tres personas, serán nuevos y con la calidad requerida por Diconsa señalada en el ANEXO 1; los cuales contarán con garantía de doce meses desde el momento en que sean recibidos en las instalaciones de Diconsa, en los domicilios que se mencionan en dicho anexo.

Para tal efecto, la garantía cubre los aspectos relativos a cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas requeridas por Diconsa y consistirá en ____*(devolución, cambio, reparación, etc.)*_____; señalando como tiempo de respuesta una vez hecha la reclamación por Diconsa, un tiempo máximo de 10 días naturales.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA, CARGO Y TELEFONO)

ANEXO 17

(Papel membretado del licitante)

GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

PUEBLA, PUE., A ___ DE _____ DE 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

El que suscribe, C. _____ en mi carácter de _____ en la empresa _____, manifiesto a Diconsa Sucursal Sur, que mi representada se hará responsable de resolver los problemas relacionados con los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, para lo cual se proporcionará la reparación necesaria, a entera satisfacción de la convocante y sin costo alguno para Diconsa y/o los C.C.A., en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales a partir de que se haga de nuestro conocimiento, de lo contrario aceptamos la aplicación de la penalización del 5% por cada día hábil de atraso del valor de los bienes, misma que en su caso, será descontada de la fianza de garantía de cumplimiento.

Asimismo, en aquellos casos en que la deficiencia o vicio oculto de los bienes suministrados no sea posible de reparar, o que persistan en tres ocasiones las o la misma falla, los bienes serán reemplazados por nuevos, sin costo para Diconsa y/o los C.C.A.

En ambos casos el plazo no excederá de 10 días naturales contados a partir de la notificación que realice Diconsa, mientras se encuentre vigente la garantía señalada en nuestra proposición.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

PUEBLA, PUE., A ___ DE _____ DE 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS006-E48-2018 en el que mi representada, la empresa ____(nombre de la empresa)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de los previstos en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas ____(indicar los números de partida que cotiza)____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 19

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN".

PUEBLA, PUE., A ___ DE _____ DE 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS006-E48-2018 en el que mi representada, la empresa _____(nombre de la empresa)___ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) ___(números de las partidas adjudicadas)____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____%.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este anexo solo aplica al proveedor que resulte adjudicado con pedido, mismo que deberá ser entregado al concluir con la entrega de los bienes.

ANEXO 20

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 21

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

> "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)

ANEXO 22

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PUEBLA, PUE., A ___ DE _____ DE 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E48-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

_____(Nombre)____, en mi carácter de _____, de la empresa __(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 23

(Papel membretado del licitante)

DICONSA

DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR
UNIDAD OPERATIVA: (ANOTAR EL ESTADO)
CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO DE: (ANOTAR EL NOMBRE DEL ALM

ACUSE DE ENTREGA RECEPCION

SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA _____ SE RECIBIERON DE LA EMPRESA _____ LOS BIENES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de Medida

LOS BIENES DE REFERENCIA SE RECIBEN A ENTERA SATISFACCION DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL PEDIDO No. **A/XXXX/2018** RELATIVO A LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO.

ENTREGO :	RECIBIO:
NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL PROVEEDOR O TRANSPORTISTA	NOMBRE, CARGO,FIRMA
	SELLO DE LA SUCURSAL O UNIDAD OPERATIVA

NOTAS:

PROVEEDOR GANADOR : PARA EFECTOS DE REVISION DE FACTURAS DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO.

RESPONSABLE DE LA RECEPCION: SE DEBERA VERIFICAR QUE LOS BIENES QUE SE RECIBEN CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA RECEPCION DE LOS MISMOS. EL ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBERA SER ENTREGADO AL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADO, YA QUE ES EL DOCUMENTO QUE LE PERMITIRA HACER SU TRAMITE DE COBRO.

ANEXO 24

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía**.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo**.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado**.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente**.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.